

AUTORIZA LLAMADO, APRUEBA BASES Y ANEXOS DE LA PROPUESTA PÚBLICA N°21/2025 PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE ARRIENDO DE CONTENEDORES MARÍTIMOS ESTÁNDAR DE 20 PIES".

VALPARAÍSO, 24 JUL. 2025

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. (MSGP) N° 1/19.653, del año 2001, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 2.- La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3.- La Ley N° 18.928, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 95, del año 2006.
- 4.- La Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. (H) N°661 del año 2024.
- 5.- La Ley N° 21.722, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2025.
- 6.- El Decreto Ley N° 1.263 del año 1975, del Ministerio de Hacienda, Orgánico de Administración Financiera del Estado.
- 7.- El Decreto Supremo N° 181, de 2019 del Ministerio de Defensa Nacional, que Sustituye Reglamento de Pasajes, Fletes y Carga para las Fuerzas Armadas.
- 8.- La Resolución N°36, de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón.
- 9.- El Decreto Supremo N°338, de 17 de diciembre de 2024, en trámite de Toma de Razón, que designa al Director de Abastecimiento de la Armada.
- 10.- La Resolución D.G.S.A. Reservado N°4100/600/30 Vrs., de fecha 10 de julio de 2025, que delega facultades al Director de Abastecimiento de la Armada.
- 11.- El Reglamento Orgánico de la Dirección de Abastecimiento de la Armada N°7-48/2, aprobado por Resolución D.G.S.A. Ord. N° 6560/840/2, de fecha 08 de abril del año 2025.
- 12.- El Manual de Adquisiciones y Contrataciones Públicas de la Armada N° 8-48/2, de fecha 01 de septiembre de 2016.
- 13.- Las demás disposiciones que rigen la materia.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en cumplimiento de los fines establecidos en la Constitución y la Ley, la Armada de Chile debe ejercer sus funciones a lo largo de todo el país, por lo cual anualmente parte del personal de planta y el de reserva llamado al servicio activo de la Institución, deben ser trasladados a distintas zonas geográficas del país junto a sus familias para asumir un cargo o cumplir una destinación, o existe personal que pasa a retiro de la Institución. Para estos casos, la Armada requiere contratar el servicio de arriendo de contenedores marítimos para el traslado de menaje de hogar y enseres personales.
- 2.- Que, para efectos de lo anterior, la Armada requiere efectuar la contratación del "Servicio de arriendo de contenedores marítimos estándar de 20 pies", según normas I.S.O. (668, 1161 y 6346) para el traslado dentro del territorio nacional, del flete de

mobiliario, menaje de casa y efectos personales, tanto del personal de planta y el de reserva llamado al servicio activo transbordado como del que se acoge a retiro de la Institución.

- 3.- Que, revisada la Plataforma de Economía Circular de la Dirección de Compras y Contratación Pública, no existen bienes que sean de propiedad de otros organismos del Estado o servicios compartidos, que permitan satisfacer la necesidad requerida.
- 4.- Que, el artículo 20 del Reglamento de Pasajes, Fletes y Carga para las Fuerzas Armadas, establece que la adquisición de pasajes y del servicio de flete sólo podrá realizarse a través del procedimiento dispuesto en el artículo 30 letra d) de la Ley N°19.886 esto es a través del procedimiento de Convenio Marco, salvo en las siguientes casos:
 - a) Cuando no exista un convenio marco vigente; o
 - b) Cuando la institución pueda, mediante una licitación pública, obtener por su cuenta condiciones más ventajosas que las contempladas en el convenio marco vigente.
- 5.- Que, revisado el catálogo de Convenio Marco suscrito por la Dirección de Compras y Contratación Pública, actualmente no existe un convenio vigente para el servicio que se requiere contratar. Adicionalmente, a la fecha y revisado los antecedentes disponibles en la página de la Dirección de Compras y Contratación Pública, se comprueba que no hay bases tipo que puedan utilizarse en relación a este proceso.
- 6.- Que, teniendo presente que el monto de disponibilidad presupuestaria de este proceso licitatorio es superior a 5.000 UTM y que la evaluación de las ofertas reviste gran complejidad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 bis de la Ley N°19.886, se efectuó el respectivo Análisis Técnico Económico, por la Dirección General del Personal de la Armada, mediante informe de fecha 17 de marzo de 2025.
- 7.- Que, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 02/2025 de fecha 10 de marzo de 2025, la Armada cuenta con el presupuesto necesario para el financiamiento del servicio objeto de la presente licitación, con cargo a fondos de la Ley N° 21.722 de Presupuestos del Sector Público para el año 2025, por lo que al ser dicho monto inferior a 10.000 Unidades Tributarias Mensuales y en aplicación la Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República, la presente Resolución se encuentra Exenta del trámite de Toma de Razón.
- 8.- Que, este proceso de contratación se encuentra considerado en el Plan Anual de Compras de la Dirección General del Personal de la Armada (Departamento de Remuneraciones) de acuerdo a la ID 4209-2-PC25.

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBANSE** las Bases y Anexos de la Propuesta Pública N°21/2025 para contratar el "Servicio de arriendo de contenedores marítimos estándar de 20 pies", instrumentos fundantes y demás antecedentes de la presente licitación, cuyo texto es el que se indica a continuación:

BASES DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ARRIENDO DE CONTENEDORES MARÍTIMOS ESTÁNDAR DE 20 PIES".

A.- OBJETO DE LA PROPUESTA

- 1) La Dirección de Abastecimiento de la Armada, en adelante también la "Armada" llama a Propuesta Pública para contratar el "Servicio de arriendo

de contenedores marítimos estándar de 20 pies”, según norma I.S.O. 668, 1161 y 6346, para el traslado del flete de mobiliario, menaje de hogar y artículos personales (enseres), todos del personal (en adelante entiéndase también como Servidor Armada) transbordado o en proceso de retiro de la Institución, dentro del territorio nacional.

- 2) En cumplimiento de los fines establecidos en la Constitución y la Ley, la Armada de Chile debe ejercer sus funciones a lo largo del país, por lo cual anualmente parte del personal de planta y de reserva llamado al servicio activo, deben ser trasladados a distintas zonas geográficas del país junto a sus familias para asumir un cargo o cumplir una destinación, asimismo, en el caso del personal que requiera el servicio de arriendo de contenedor para el traslado de menaje de hogar y enseres personales por término de sus servicios en la institución.
- 3) Los oferentes participantes en la presente Propuesta, estarán obligados a cumplir con los requisitos que se detallan en las presentes Bases, Especificaciones Técnicas y demás documentos constitutivos de las mismas, como también con la legislación y reglamentación vigente que resulte aplicable.
- 4) Las normas legales y reglamentarias, como también los documentos que regirán la presente Propuesta, son los siguientes, sin perjuicio de la demás normativa vigente:
 - a.- Ley N° 19.886 y su Reglamento.
 - b.- Resolución aprobatoria de Bases y Anexos de la Licitación.
 - c.- Respuestas, aclaraciones y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
 - d.- Resolución de Adjudicación.
 - e.- Resolución aprobatoria de contrato, contrato u orden de compra que en su oportunidad se suscriba o emita.
- 5) La presente licitación contempla un monto anual estimado de \$180.000.000.- (Ciento ochenta millones de pesos), con todos los impuestos correspondientes incluidos. El monto señalado estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria anual fijada mediante la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

B.- DISPOSICIONES GENERALES

- 1) Los oferentes participantes en esta propuesta deberán tener presente que el contrato que se suscriba y las Órdenes de Compra que se emitan y acepten, incorporarán las normas y requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación, aun cuando éstas no se mencionen expresamente en los documentos indicados.
- 2) La presente licitación pública, trata del servicio de arriendo de contenedores marítimos estándar de 20 pies, para el traslado del flete de mobiliario, menaje de hogar y artículos personales de los Servidores Armada.
- 3) Las cantidad estimada de arriendo de contenedores durante el periodo de vigencia del contrato, son las indicadas en **Letra X.-, Romano I.** de las Bases que podrá disminuir o aumentar, en este último caso hasta en un treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, manteniendo las condiciones del contrato vigente. El porcentaje indicado en este párrafo dependerá de los requerimientos institucionales y se ajustarán a las

- disponibilidades presupuestarias de la Armada y a las disposiciones legales vigentes.
- 4) De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40° del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando sea pertinente, la Armada podrá modificar las Bases de la Licitación y sus Anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas (cierre de recepción de ofertas). En dicho caso, dictará una Resolución Fundada en la cual se formalizarán las modificaciones necesarias, la que será debidamente notificada a todos los interesados a través del Sistema de Información (también en adelante "el Portal" o www.mercadopublico.cl) y en la cual se fijará prudencialmente un nuevo plazo para la presentación de las ofertas, el cual no será inferior a cinco (05) días, con el objeto de permitir que los interesados puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.
 - 5) El oferente al momento de presentar su oferta y por este solo hecho, declara conocer y aceptar íntegramente lo establecido en las presentes bases.
 - 6) Todos los antecedentes relevantes y a ser considerados para evaluación de las ofertas, deberán presentarse en idioma castellano, o en idioma extranjero acompañados de su respectiva traducción al castellano.
 - 7) Se hace presente que todos los archivos que sean elevados al Portal, deberán ser compatibles con el sistema Microsoft Office 2007.
 - 8) La Armada, por razones sobrevinientes de fuerza mayor o de interés Institucional, se reserva el derecho, mediante Resolución debidamente tramitada y fundada, de revocar el presente proceso, de acuerdo a lo señalado en el artículo 61° de la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
 - 9) Todos los plazos contenidos en las presentes bases son de días corridos, a menos que se exprese lo contrario. En el caso que un plazo señalado en las presentes bases, se cumpliera en día sábado, domingo o festivo, se entenderá automáticamente prorrogado para el día hábil siguiente.
 - 10) **Consideraciones respecto a las notificaciones relacionadas con la ejecución contractual de este proceso de licitación:** conforme a lo dispuesto en el artículo 140° del Reglamento de la Ley N° 19.886, las notificaciones sobre medidas aplicadas por incumplimientos contractuales de este proceso se efectuarán a la dirección de correo electrónico única que haya fijado el proveedor contratado a través del Sistema de Información, siendo de su responsabilidad mantener dicha dirección de correo electrónico actualizada e informar cualquier cambio a la Dirección de Compras y Contratación Pública (DCCP).

C.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia o duda en la interpretación de las Bases o Especificaciones Técnicas, prevalecerá el criterio de la Armada, sin perjuicio de la facultad que compete a la Contraloría General de la República, al Tribunal de Contratación Pública y/o los Tribunales Ordinarios de Justicia.

D.- GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta y todos los derechos e impuestos que pudieren originarse con motivo de la celebración del eventual Contrato o a la emisión y aceptación de la Orden de Compra, serán de cargo

exclusivo del oferente o proveedor. En consecuencia, la Armada no responderá en caso alguno por impuestos, contribuciones, tasas, derechos fiscales, notariales, cargas o expensas de cualquier naturaleza, derivadas o vinculadas al Contrato, a Órdenes de Compra, o a los actos que de ellos se deriven.

E.- PARTICIPANTES

- 1) Podrán participar como oferentes en esta propuesta, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica y se encuentren inscritas, con su información actualizada, en el Registro de Proveedores establecido en el artículo 16° de la Ley N°19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común.
- 2) Asimismo, podrán participar las Uniones Temporales de Proveedores (UTP) que den cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51° y siguientes de la Ley N°19.886. **La oferta presentada por una UTP compuesta por proveedores que no correspondan a una empresa de menor tamaño, será declarada inadmisibile, conforme a lo dispuesto en el artículo 53° de la Ley N°19.886.**

Cada integrante de la UTP deberá encontrarse hábil en el Registro de Proveedores.

- 3) No podrá contratar como resultado de esta Propuesta, ninguna persona jurídica sancionada en los términos señalados en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, de 2009, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica.
- 4) No podrán contratar como resultado de esta Propuesta, quienes se encuentren afectos a las inhabilidades contempladas en el artículo 4° y en el artículo 35° quáter de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 5) No podrá contratar como resultado de esta propuesta, ninguna persona que haya sido condenada por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26°, letra d), del Decreto Ley N° 211, de 1973, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, esto es, que se le haya impuesto la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la Administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, impedimento que regirá hasta por el plazo de cinco (05) años contado desde que la sentencia definitiva condenatoria quede ejecutoriada.
- 6) No podrán contratar como resultado de esta propuesta, quienes hayan sido condenados por los Tribunales de Justicia, a la medida de inhabilidad para contratar con el Estado, dispuesta en el artículo 33° de la Ley N° 21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que el oferente sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, ésta no debe tener como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.

- 7) Respecto de la Unión Temporal de Proveedores, las causales de inhabilidad establecidas en la Ley N°19.886 afectarán a cada integrante de la unión individualmente considerado. En el evento que algún integrante se vea afectado por una causal de inhabilidad, la UTP deberá decidir si continuará el procedimiento de contratación con los restantes integrantes hábiles de la misma, o si se desiste de su participación en el proceso licitatorio.

En el caso que la inhabilidad se produzca durante el período en que el contrato se encuentra en ejecución, el integrante inhábil podrá ser reemplazado por otro, propuesto por los integrantes restantes de la unión, que cumpla con los requisitos y condiciones establecidos en las bases de licitación para ofertar y cuyos atributos no sean, a criterio de la entidad compradora, inferiores a los que cumplía el anterior integrante al momento de adjudicarse el contrato. Esto será verificado en la forma dispuesta en el artículo 183° del Reglamento de la Ley N°19.886.

- 8) A fin de acreditar el cumplimiento de los referidos requisitos y condiciones, el oferente, ya sea una persona natural, persona jurídica o Unión Temporal de Proveedores, deberá efectuar una declaración de manera electrónica a través del formato de declaración denominado "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", el que se encuentra disponible en el módulo de presentación de las ofertas del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

En caso de que el oferente corresponda a una UTP, se entenderá que quien ingresa la oferta a través del Sistema de Información, está facultado por los demás integrantes para realizar tal declaración a favor de cada uno de ellos.

Las ofertas presentadas por una UTP deberán contar con un apoderado. El apoderado de la UTP debe corresponder a un integrante de la misma, ya sea persona natural o jurídica. En el caso que el apoderado sea una persona jurídica, ésta deberá actuar a través de su representante legal.

En caso de que el oferente no dé cumplimiento a la exigencia señalada precedentemente, es decir, que no complete debidamente la declaración jurada online, se configurará un incumplimiento respecto de lo establecido en la presente cláusula, por lo que dicha oferta será declarada inadmisibile y no será parte del proceso de evaluación de ofertas.

Se debe tener presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada, puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, contemplado en el artículo 210° del Código Penal.

F.- ETAPAS DEL PROCESO

Las etapas del proceso de licitación serán las siguientes:

- 1) **Publicación de las Bases:**
Una vez concluida la total tramitación del acto administrativo que aprueba las bases de la licitación, éstas se publicarán en el Sistema de Información en un plazo máximo de **diez (10) días hábiles**.
- 2) **Recepción de consultas:**
Se recibirán preguntas o consultas relativas a las bases, dentro de los **diez (10) días** siguientes a la publicación de la presente licitación, hasta la fecha y hora señalada en la ficha del portal www.mercadopublico.cl.

- 3) **Publicación de respuestas a las consultas:**
Las preguntas o consultas recibidas serán respondidas dentro de los **veinte (20) días** siguientes a la publicación de la licitación, hasta la fecha y hora señalada en la ficha del portal www.mercadopublico.cl.
- 4) **Cierre de recepción de ofertas:**
El cierre de recepción de ofertas se efectuará **treinta (30) días** después de publicada la licitación a las 10:00 horas, según se indica en la ficha del Portal www.mercadopublico.cl. Para el evento que el vencimiento del plazo sea en un día inhábil, éste se entenderá inmediatamente prorrogado para el día hábil siguiente. Con todo, el plazo de cierre de la recepción de ofertas no podrá vencer en día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas, pues en tales casos se aplicará la referida prórroga.
- 5) **Apertura de ofertas:**
La apertura de ofertas se efectuará a contar de las 10:00 hrs. del tercer día hábil de la fecha de cierre de la recepción de ofertas. Esta se realizará en una sola etapa.
- 6) **Plazo máximo para la Evaluación de las ofertas:**
La Comisión de Evaluación de ofertas dispondrá de un plazo máximo de **treinta (30) días**, contados desde el día siguiente de la Apertura de ofertas, para emitir su Informe de Evaluación de Ofertas.
- 7) **El plazo máximo para la Adjudicación:**
La Armada dispondrá de un plazo máximo de **noventa (90) días**, contados del día siguiente de la Apertura de ofertas, para adjudicar la propuesta y notificar la Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl.
- 8) **Plazo máximo para que el contrato se encuentre suscrito por ambas partes:**
Será de hasta **cincuenta (50) días**, contados desde la notificación de la Resolución de Adjudicación.

G.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

- 1) Consideraciones generales que el oferente debe tener presente para la presentación de las ofertas (Administrativa, Técnica y Económica):
 - a) Las ofertas deberán ser serias, puras y simples, ajustadas al ordenamiento jurídico nacional y a los documentos que integran el proceso de compras, y únicas. Asimismo, deberán adjuntar todos y cada uno de los documentos solicitados, en soporte electrónico.
 - b) Las ofertas deberán ser presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la fecha y hora señalada en la ficha creada en éste.
 - c) Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico de Compras Públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y anexos requeridos completados de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. Debe verificar que los archivos que se ingresen contengan efectivamente los anexos solicitados.

Asimismo, se debe comprobar siempre, luego de que se finalice la última etapa de ingreso de la oferta respectiva, que se produzca el despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo. En dicho comprobante será posible visualizar los anexos adjuntos, cuyo contenido es de responsabilidad del oferente.

El hecho de que el oferente haya obtenido el "Comprobante de envío de oferta" señalado, únicamente acreditará el envío de ésta a través del Sistema, pero en ningún caso certificará la integridad o la completitud de ésta, lo cual será evaluado por la comisión evaluadora.

- d) Los gastos que origine la presentación de las ofertas serán de exclusivo cargo de los oferentes, por lo que éstos no tendrán derecho a solicitar indemnización ni compensación alguna, sea por reembolso de gastos u otro concepto relacionado con el eventual costo de su oferta, cualquiera sea la resolución que se adopte respecto de la licitación.
- e) La oferta deberá tener una validez mínima de **ciento ochenta (180) días**, contados desde la fecha de la Apertura Técnica y Económica.

2) **Antecedentes Administrativos:**

2.1. De acuerdo a los formularios indicados en la **Letra W.-**, de las presentes Bases de Licitación:

- a) Declaración jurada online: los oferentes deberán firmar la "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual se genera en línea a través de <https://www.mercadopublico.cl>. Sin embargo, en caso de Indisponibilidad Técnica del Servicio de Información (Portal Mercado Público), conforme a lo señalado en el numeral 8) de este Literal, será exigible la Declaración Jurada Simple de la **Letra W.-, número 2)** de estas Bases.

Si el oferente interesado no presenta esta declaración jurada, la oferta será rechazada y declarada inadmisibles.

- b) **Identificación completa del Oferente** persona natural o jurídica o Unión Temporal de Proveedores (UTP), de acuerdo al formato de la **Letra W.-, número 1)** de las presentes Bases de Licitación.

Nota: Cuando se trate de una UTP, se deberá adjuntar la identificación de cada uno de sus integrantes.

- 2.2. Declaración Jurada Simple de Pacto de Integridad de acuerdo al formato señalado en la **Letra W.-, número 2)**, de las Bases de Licitación.
- 2.3. Declaración Jurada Simple de Programa de Integridad y Ética Empresarial, conforme al formato señalado en la **Letra W.-, número 7)**, de las Bases de Licitación.
- 2.4. Si el oferente es una UTP, deberá presentar los documentos señalados en el artículo 52° de la Ley N° 19.886, que resulten pertinentes.

3) **Oferta Económica.**

El oferente interesado deberá señalar, en la línea de la ficha del Portal creado para esto, los valores **netos** (precios) ofertados por el servicio de arriendo de contenedor, considerando por una parte el "arriendo mensual" y en otra línea por el "arriendo diario después de 1 mes".

Además deberá adjuntar a su oferta, el formulario señalado en la **Letra W.-, número 3) "Declaración Jurada de Oferta Económica"**, debiendo cotizar valores unitarios mensuales y valores unitarios diarios por cada uno de los tramos señalados e indicados en el formulario, por arriendo de contenedor.

El oferente estará obligado a ofertar por el total del servicio requerido y debe tener presente que la fracción de tiempo que ocurra por el arriendo mayor a un mes, será a razón de 1/30 del valor mensual, de acuerdo a lo descrito en **Letra X.-, punto III., número 3.**

Todos los valores ofertados serán los finales a pagar por la Armada, por lo que deben incluir todos los servicios, seguros asociados, impuestos y otros no especificados.

La no presentación o presentación errónea o incompleta del Formulario "Declaración Jurada de la Oferta Económica" implicará que la oferta sea rechazada y declarada inadmisibile.

4) Antecedentes Técnicos.

El oferente interesado deberá adjuntar los antecedentes técnicos que se señalan a continuación:

- 4.1. Con el objeto de evaluar la experiencia del oferente en el rubro (antigüedad), deberá adjuntar a su oferta un documento emitido por el Servicio de Impuestos Internos en que señale la fecha de inicio de actividades, vigente a la fecha de cierre de la presentación de ofertas.

En el caso de no ser presentado o no acredite la antigüedad, se asignará cero ("0") puntos en el respectivo criterio de evaluación. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de ser adjudicado un oferente que no tenga el giro correspondiente, una vez que el contrato se encuentre firmado y entre en vigencia será su obligación efectuar las modificaciones y/o ampliación de giro ante el Servicio de Impuestos Internos.

- 4.2. Señalar la cantidad de contenedores de que dispone, su sigla de identificación, el año de fabricación y si cumplen con las normas I.S.O. 668, 1161 y la 6346, de acuerdo al formato indicado en la **Letra W.-, número 5)**, de las presentes Bases.

Para el caso de contenedores arrendados, la empresa deberá acreditarlo mediante la presentación del respectivo contrato de arriendo, de no presentar esta documentación, en caso de tener contenedores arrendados, estos no serán contabilizados para efecto de evaluación.

Solo se evaluarán 90 contenedores que tengan la fecha de fabricación igual o superior al año 2018, que cumplan con las Normas I.S.O. y que mantenga su sigla de identificación, estos mismos son los que se exigirán para el servicio contratado.

4.3. Condiciones de Remuneración:

Deberá señalar las condiciones de remuneración de los trabajadores que prestarán directamente el servicio a contratar, señalando el porcentaje sobre el sueldo mínimo vigente en el país, conforme al formato indicado en la **Letra W.-, número 4)**, de las presentes bases.

Cabe hacer presente, que el sueldo mínimo considerado en Declaración Jurada de Condiciones de Remuneración, será el que se encuentre vigente en la fecha decierre de recepción de ofertas.

4.4. Cumplimiento de Obligaciones Laborales:

El oferente interesado deberá adjuntar el certificado que acredite el cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales de sus trabajadores, emitido por la Inspección del Trabajo. Este documento no podrá tener una antigüedad mayor a **sesenta (60) días**, contados desde el día siguiente al cierre de la recepción de ofertas.

4.5. Deberá señalar la disponibilidad de contenedores en cuanto a la cantidad, lugar de entrega y recepción, conforme al formato indicado en la **Letra W.-, número 6)** de las presentes Bases.

En caso que el oferente no presente este documento con la información requerida o información incompleta, la oferta será rechazada y declarada inadmisibles.

- 5) **Ofertas Riesgosas o Temerarias.** De acuerdo al artículo 61° del Reglamento de la Ley N° 19.886, la Armada podrá declarar inadmisibles una o más ofertas, si determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias, por cuanto el precio ofertado está significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado, sin justificar documentadamente en las especificaciones técnicas cómo se cumplirán los requisitos del contrato.

Se considerará que la justificación presentada por el Proveedor no es suficiente si está incompleta, si está basada en suposiciones o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica o económica, o que el precio compromete el cumplimiento del contrato. Asimismo, las ofertas serán rechazadas si el precio ofertado es resultado del incumplimiento de normativas sociales, laborales y medio ambientales o conductas que vulneran la libre competencia.

Para declarar la inadmisibilidad por ofertas temerarias o riesgosas, la Armada deberá previamente analizar la viabilidad de la oferta de acuerdo con lo señalado a continuación:

- a) La Comisión Evaluadora deberá solicitar, a través del Sistema de Información, al Proveedor que, en un plazo de **tres (3) días hábiles**, acompañen antecedentes que justifiquen detalladamente los precios, costos o cualquier parámetro por el cual han definido la oferta. Esto incluye demostrar factores como ahorros e innovaciones técnicas en su productividad, condiciones excepcionalmente favorables y/o subsidios.
- b) La Comisión Evaluadora analizará la información y documentos acompañados por el Proveedor y deberá, en un plazo de cinco días

hábiles, evaluar su informe, junto a la propuesta de adjudicación, señalando si propone adjudicar la oferta o declararla inadmisibile.

De ser adjudicada la oferta, la Armada solicitará al Proveedor el aumento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento. El monto de esta garantía deberá corresponder al **cinco por ciento (5%)** neto del valor resultante entre la diferencia entre el precio de este oferente y el precio ofertado por el que le siga en su calificación económica.

6) **Garantía de Seriedad de la Oferta:**

Considerando los montos involucrados en la propuesta y lo complejo del servicio requerido, la Armada ha estimado necesario que los oferentes presenten una Garantía de Seriedad de la Oferta, en forma física o electrónica, hasta el cierre de la recepción de ofertas, de acuerdo a la fecha y hora señalada en el Portal, de acuerdo a lo dispuesto en la **Letra L.-** de las bases de licitación.

No presentar esta Garantía en el plazo y forma establecidas en estas Bases, será causal suficiente para que en el acto de Apertura la oferta sea rechazada y declarada inadmisibile.

7) **Salvar Errores u Omisiones:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 56° del Reglamento de la Ley N°19.886, durante la etapa de evaluación la Armada podrá solicitar a los oferentes:

- a) Salvar los errores u omisiones formales en que ha incurrido. No se considerará error formal, errores en el precio de la oferta.
- b) La presentación de certificaciones o antecedentes que hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas.
- c) La presentación de certificaciones o antecedentes que se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación de éstas.

Las rectificaciones de los errores u omisiones detectados por la Armada y que se solicitan y permiten salvar o subsanar a los oferentes, no podrán conferir una situación de privilegio respecto de los demás competidores, dado que se afectará el principio de igualdad de los oferentes.

Los oferentes deberán rectificar los errores u omisiones dentro del plazo de 48 horas contado desde el requerimiento de la Armada, el que se informará a través del Sistema de Información. En este caso, se asignará un menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido, conforme al Criterio de Evaluación, **Numeral 6) "Cumplimiento de Requisitos Formales"**, contenido en las presentes Bases de Licitación.

Cabe señalar que lo dispuesto en este numeral no procederá respecto de la documentación que se refiera a aspectos evaluables.

8) **Indisponibilidad Técnica del Sistema de Información.**

Cuando exista indisponibilidad técnica del Servicio de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras Públicas, mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio dentro de las **veinticuatro (24) horas** siguientes al cierre de la recepción de las ofertas, los oferentes afectados tendrán un plazo de **dos (2) días hábiles** contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información, según lo dispuesto en el artículo 21° de la Ley N° 19.886.

En el caso detallado precedentemente, el oferente afectado deberá en forma obligatoria, presentar su oferta en el plazo señalado, en soporte papel, al personal del Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Abastecimiento de la Armada, ubicada en Almirante Señoret N° 47, Valparaíso, el que emitirá y le entregará un comprobante de recepción de oferta.

Las ofertas que no den cumplimiento a los requisitos señalados en numeral 8), serán declaradas inadmisibles.

En esta situación, también se aplicará lo dispuesto en el numeral 7) anterior en lo referido al artículo 56° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Las ofertas presentadas de conformidad a lo indicado precedentemente, serán elevadas al Sistema de Información de Mercado Público.

- 9) Cada oferente deberá constatar el éxito del ingreso total de los antecedentes de su oferta a través del Sistema de Información. Para ello, deberá verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho Sistema.
- 10) El oferente no estará obligado a presentar aquellos antecedentes que se encuentran disponibles y en calidad de vigentes en el Registro de Proveedores del Estado. Será responsabilidad del oferente cerciorarse que los antecedentes solicitados se encuentren disponibles y vigentes.

H.- APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

- 1) La Apertura de las ofertas se efectuará en una etapa, de acuerdo al día y hora señalados en la Ficha del Portal.
- 2) Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las **veinticuatro (24) horas** siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información, conforme a lo dispuesto en el artículo 51° del Reglamento de la Ley N°19.886.

I.- VISITA EN TERRENO

Representantes de la Armada podrán realizar todas las visitas en terreno que estimen convenientes a las instalaciones del Proveedor, durante el proceso de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que las instalaciones, equipos y personal del Proveedor contratado, cumplan con lo ofertado en cuanto a calidad del servicio y de acuerdo a los parámetros indicados en las presentes bases y en el contrato que al efecto se suscriba.

Estas visitas se materializarán con un aviso previo de a lo menos **una (1) hora** de anticipación.

- Aspectos a verificar en la visita que deberán ser cumplidos por el proveedor contratado:
- Que los trabajadores del oferente o proveedor, cuenten con contratos de trabajo suscritos y al día; cotizaciones previsionales y remuneraciones pagadas.
 - Que las bodegas e infraestructura del proveedor se encuentren en óptimo estado de conservación y limpieza.
 - Verificar en terreno el cumplimiento del Contrato.
 - Todo lo demás concerniente al cumplimiento del servicio requerido.

Si durante la ejecución del contrato se detectarse el incumplimiento de alguna de las disposiciones antes descritas, se procederá de acuerdo a lo establecido en los párrafos correspondientes a la **Letra P.- “Sanciones por incumplimiento”** o **Letra R.- “Término Anticipado del Contrato”**, según corresponda a lo señalado en las presentes Bases.

J.- **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

La Armada evaluará cada una de las ofertas, basándose en los Criterios y Sub-criterios de Evaluación que a continuación se indican, cuyos conceptos serán evaluados con una fórmula y escala de puntaje de 0 a 100 puntos.

Aquellas ofertas que obtengan un puntaje final ponderado inferior a setenta puntos (70 Ptos.) de la matriz de evaluación señalada a continuación, serán declaradas inadmisibles.

Nombre del criterio	Nombre del sub-criterio	Ponderación sub-criterio	Forma de evaluar	Ponderación del Criterio
1. Oferta Económica(O.E.)	Precio ofertado.	100 %	0 a 100 Ptos.	45 %
2. Oferta Técnica(O.T.)	2.1. Cantidad de contenedores que cumplen con ISO 668, 1161 Y 6346.	45 %	0 a 100 Ptos.	30%
	2.2. Año de fabricación contenedores.	55%	0 a 100 Ptos.	
3. Antigüedad en el Rubro (EXP.R.)	Experiencia en el Rubro.	100%	0 a 100 Ptos.	10%
4.Condiciones de Empleo y Remuneración(E.R.)	4.1. Condición de Remuneración.	80%	0 a 100 Ptos.	9%
	4.2. Condiciones Laborales.	20%	0 a 100 Ptos.	
5. Programa de Integridad y Ética Empresarial (P.I.)	Programa de Integridad y Ética Empresarial.	100%	0 a 100 Ptos.	3%
6. Cumplimiento de Requisitos Formales (R.F.)	Cumplimiento plazo y formalidad de la presentación de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos.	100%	0 a 100 Ptos.	3%

Los Criterios de Evaluación ponderados serán evaluados como se indican a continuación:

- 1) **Oferta Económica (O.E.) 45%**
Este criterio será evaluado conforme a lo declarado por el oferente de acuerdo al formato señalado en la **Letra W.-, número 3)** de las presentes Bases.
El puntaje final del Criterio Oferta Económica se le asignará puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

Precio Ofertado	Puntaje
Precio mínimo ofertado.	100Ptos.
Segundo precio menor Ofertado.	90Ptos.
Tercer precio menor Ofertado.	80Ptos.
Cuarto precio menor Ofertado.	70Ptos.
Quinto precio menor Ofertado.	60Ptos.
Sexto precio menor Ofertado.	50Ptos.
Séptimo precio menor Ofertado.	40Ptos.
Octavo precio menor Ofertado.	30Ptos.
Noveno precio menor Ofertado.	20Ptos.
Décimo o inferior precio menor Ofertado.	10Ptos.

El puntaje obtenido de este criterio se multiplicará por 0,45.

Ejemplo:

Valor bruto ofertado1 \$ 300.000.- Valor bruto ofertado 2 \$ 350.000.-

Oferta 1 = 300.000 = 100 Ptos.x 0,45 = 45 Puntos.
Oferta 2 = 350.000 = 90 Ptos.x 0,45 = 41,5 Puntos.

Nota:

Ofertas riesgosas o temerarias (artículo 61° del Reglamento de la Ley N°19.886): De ser adjudicada la oferta, la Armada deberá solicitar al proveedor o contratista el aumento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento. El monto de esta garantía deberá corresponder al cinco por ciento neto del valor resultante entre la diferencia entre el precio de este oferente y el precio ofertado por el que le siga en su calificación económica.

2) **Oferta Técnica (O.T.) 30%**

Este criterio será evaluado, según lo declarado por el oferente, de acuerdo al formato señalado en la **Letra W.-, número 5)**, aplicando una escala de 0 a 100 puntos, de acuerdo a los sub-criterio que se señalan a continuación:

2.1. **Cantidad de contenedores (45%).**

Este sub-criterio será evaluado de acuerdo a lo informado por el oferente, en la “Declaración Jurada de Cantidad y Año de Fabricación de Contenedores”, asignando el puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

Tramo	Cantidad Contenedores del oferente	Puntaje
1	80 a 90	100 Ptos.
2	70 a 79	80 Ptos.
3	60 a 69	70 Ptos.
4	50 a 59	60 Ptos.
5	40 a 49	50 Ptos.
6	30 a 39	30 Ptos.
7	20 a 29	20 Ptos.
8	10 a 19	10 Ptos.
9	0 a 9	0 Pto.

El puntaje obtenido del sub-criterio “Cantidad de contenedores”, se multiplicará por 0,45.

2.2. **Año fabricación contenedores (55%).**

Este sub-criterio será evaluado de acuerdo a lo informado por el oferente, en la "Declaración Jurada de Cantidad y Año de Fabricación de Contenedores", de acuerdo a las siguientes fórmulas:

Puntaje
A25

=

Cantidad de contenedores del año 2025,
de la Oferta a Evaluar

Mejor oferta en Cantidad de
Contenedores del año más reciente

x

100

Puntaje
B24

=

Cantidad de contenedores del año 2024,
de la Oferta a Evaluar

Mejor oferta en Cantidad de
Contenedores del año más reciente

x

90

Puntaje
C23

=

Cantidad de contenedores del año 2023,
de la Oferta a Evaluar

Mejor oferta en Cantidad de
Contenedores del año más reciente

x

80

Puntaje
D22

=

Cantidad de contenedores del año 2022,
de la Oferta a Evaluar

Mejor oferta en Cantidad de
Contenedores del año más reciente

x

70

Puntaje
E21

=

Cantidad de contenedores del año 2021,
de la Oferta a Evaluar

Mejor oferta en Cantidad de
Contenedores del año más reciente

x

50

Puntaje
F20

=

Cantidad de contenedores del año 2020,
de la Oferta a Evaluar

Mejor oferta en Cantidad de
Contenedores del año más reciente

x

40

Puntaje
G19

=

Cantidad de contenedores del año 2019,
de la Oferta a Evaluar

Mejor oferta en Cantidad de
Contenedores del año más reciente

x

30

Puntaje
H18

=

Cantidad de contenedores del año 2018,
de la Oferta a Evaluar

Mejor oferta en Cantidad de
Contenedores del año más reciente

x

15

Puntaje sub-criterio = (A25 + B24 + C23 + D22 + E21 + F20 + G19 + H18).

El valor obtenido de esta fórmula se le asignará un puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

Tramo	Cantidad de contenedores a evaluar por año de fabricación	Puntaje
1	Mayor puntaje.	100 Ptos.
2	Segundo mayor puntaje.	90 Ptos.
3	Tercer mayor puntaje.	80 Ptos.

4	Cuarto mayor puntaje.	70 Ptos.
5	Quinto mayor puntaje.	60 Ptos.
6	Sexto mayor puntaje.	50 Ptos.
7	Séptimo mayor puntaje.	40 Ptos.
8	Octavo mayor puntaje.	30 Ptos.
9	Noveno mayor puntaje.	20 Ptos.
10	Décimo o inferior mayor puntaje.	10 Ptos.

El puntaje obtenido de este sub-criterio "Año fabricación contenedores", se multiplicará por 0,55.

Puntaje Oferta Técnica =
(Puntaje 2.1. x 0,45 + Puntaje 2.2. x 0,55) x 0,30

Se considerarán para la evaluación, los contenedores que cumplan con las Normas I.S.O. 668, I.S.O. 1161 y I.S.O. 6346.

- 3) **Antigüedad en el rubro (10%).**
Este criterio será evaluado de acuerdo a la cantidad de años (antigüedad) que el oferente se ha mantenido en el rubro, indicado en el Certificado de Inicio de Actividades emitido por el Servicio de Impuestos Internos.
Para la asignación de puntaje se utilizará la siguiente tabla:

Ord.	Descripción	Puntaje
1	10 o más años de antigüedad en el rubro.	100 Ptos.
2	Entre 6 a 9 años de antigüedad en el rubro.	75 Ptos.
3	Entre 3 a 5 años de antigüedad en el rubro. .	50 Ptos.
4	Menor o igual a 2 años de antigüedad en el rubro.	25 Ptos.
5	No informa o no presenta antecedentes que permitan acreditar antigüedad de acuerdo a lo requerido en las bases de licitación.	0 Pto.

El puntaje obtenido del criterio se multiplicará por 0,10.

- 4) **Condiciones de empleo y remuneración (9%).**
Este criterio será evaluado, conforme a lo declarado por el oferente y requerido en la **Letra G.-, número 4)**, de la presente Bases. Considerando dos (2) sub-criterios y se aplicará una escala de puntuación de 0 a 100 puntos, según sea el sub-criterio a evaluar.

- 4.1. **Condiciones de Remuneración (80%)**
Este sub-criterio será evaluado, según lo declarado por el oferente, de acuerdo al formato indicado en la **Letra W.-, número 4)**, calculando el puntaje de este sub-criterio de acuerdo a la siguiente tabla:

Tramo	Porcentaje sobre sueldo mínimo	Puntaje
1	50% o más sobre el sueldo mínimo.	100 Ptos.
2	Entre 40% y 49% sobre el sueldo mínimo.	90 Ptos.
3	Entre 30% y 39% sobre el sueldo mínimo.	80 Ptos.
4	Entre 15% y 29% sobre el sueldo mínimo.	70 Ptos.
5	Entre 5% y 14% sobre el sueldo mínimo.	50 Ptos.
6	No informa.	0 Pto.

El puntaje obtenido del sub-criterio, "Condiciones de Remuneración", se multiplicará por 0,80.

4.2. Condiciones Laborales (20%)

Este sub-criterio será evaluado, según lo declarado por el oferente, de acuerdo al certificado, que entregue señalado en la **Letra G., número 4)**, asignando el puntaje de este sub-criterio de acuerdo a la siguiente tabla:

1	Sin observaciones negativas en el Certificado de Antecedentes Laborales	100 Ptos.
2	Con observaciones negativas en el Certificado de Antecedentes Laborales	0 Pto.

El puntaje obtenido del sub-criterio "Condiciones Laborales", se multiplicará por 0,20.

Puntaje Condiciones de Remuneración y Condiciones Laborales =
(Puntaje 4.1. x 0,80 + Puntaje 4.2. x 0,20) x 0,09

5) Programa de Integridad y Ética Empresarial (P.I.) (3%).

Este criterio será evaluado conforme a lo declarado por el oferente en el formulario indicado en la **Letra W.-, número 7)**, donde el oferente deberá señalar si posee o no un Programa de Integridad y Ética Empresarial que sea conocido por su personal. En caso que no se presente este formulario, o bien, éste no se encuentre debidamente completado y firmado, se entenderá que el oferente no cuenta con un Programa. Asimismo, también se entenderá que el oferente no cuenta con dicho programa, cuando así lo declare en el formulario referido, o cuando no acompañe a su declaración, copia del mismo programa.

Se entenderá por Programa de Integridad y Ética Empresarial, cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y, si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

De acuerdo con lo señalado, la asignación de puntaje, se realizará según la siguiente tabla:

N°	Rango	Puntaje
1	Cuenta con Programas de Integridad que sea conocido por su Personal.	100 Ptos.
2	No Cuenta con Programas de Integridad que sea conocido por su Personal.	0 Pto.

El puntaje obtenido del criterio se multiplicará por 0,03.

6) Cumplimiento de Requisitos Formales (R.F.) (3%).

La asignación de puntaje será de acuerdo a la siguiente tabla:

6.1	Da cumplimiento a la entrega de los antecedentes requeridos para ofertar dentro del plazo dispuesto y de acuerdo a las condiciones establecidas en las presentes Bases de Licitación.	100 Pts.
-----	---	----------

6.2	Presenta antecedentes con errores u omisiones formales al momento de efectuar la oferta, pero los subsana dentro de cuarenta y ocho (48) horas desde el requerimiento por parte de la Armada.	50 Pts.
6.3	El oferente no subsana correctamente errores u omisiones formales, o certificaciones o antecedentes omitidos al momento de presentar su oferta, o lo hace fuera del plazo de las cuarenta y ocho (48) horas desde el requerimiento.	0 Pts.

El puntaje obtenido del criterio se multiplicará por 0,03.

Puntaje Final:

El puntaje final de cada oferta se obtendrá de la sumatoria de los puntajes ponderados obtenidos en cada criterio de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntaje final = Puntaje Oferta Económica + Puntaje Oferta Técnica + Antigüedad en el rubro + Condiciones de Empleo y Remuneraciones + Programas de Integridad + Cumplimiento de Requisitos Formales.

Para la evaluación de las ofertas, los puntajes finales se aproximarán según la regla aritmética de redondeo con sólo dos decimales.

K.- ADJUDICACIÓN

- 1) Efectuado el proceso de evaluación administrativa, técnica y económica de las ofertas, la Armada mediante una resolución fundada dictada al efecto y publicada en el Sistema de Información Mercado Público, procederá a adjudicar la oferta más ventajosa, considerando las condiciones establecidas en las Bases de Licitación y la aplicación de los Criterios de Evaluación, puntajes y ponderaciones contenidos en la **Letra J.-** precedente. De igual forma se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean adjudicadas procediendo a la devolución de las Garantías de Seriedad de la Oferta, conforme lo dispuesto en las presentes Bases.
- 2) Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las Bases de Licitación, la Armada deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 58° del Reglamento de la Ley N°19.886. Asimismo, podrá ser prorrogado en el caso del artículo 61° de dicho Reglamento (ofertas riesgosas o temerarias).
- 3) Existirá una Comisión Evaluadora nombrada por resolución, compuesta por al menos **tres (3)** integrantes de la Armada, quienes evaluarán las ofertas administrativas, técnicas y económicas, confeccionarán la Matriz de Evaluación Técnica y Económica y propondrán al Proveedor Adjudicado, mediante Informe de Evaluación, en los términos del artículo 57° del Reglamento de la Ley N°19.886.
 - a) La integración de la comisión evaluadora se publicará previa a la apertura de las ofertas en el Sistema de Información.
 - b) En caso de igualdad de puntajes totales entre dos o más oferentes, se resolverá considerando el mayor puntaje obtenido en el Criterio **“Oferta Económica”**. Si aun así persiste el empate, se considerará el mayor puntaje obtenido en el Criterio **“Oferta Técnica”**. De continuar la

igualdad de puntajes, se considerará el mayor puntaje obtenido en el Criterio "**Antigüedad en el Rubro**". Si el empate continúa, se considerará el mayor puntaje obtenido en el Criterio "**Condiciones de Empleo y Remuneraciones**".

De persistir el empate, se considerará el mejor puntaje obtenido en el "**Programa de Integridad y Ética Profesional**". De mantenerse el empate, se considerará el mayor puntaje obtenido en el criterio "**Cumplimiento de Requisitos Formales**". Si continúa el empate, se adjudicará la primera oferta presentada en el Portal, de acuerdo a la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta.

- c) Los Oferentes participantes podrán efectuar consultas al proceso de Adjudicación, dentro de un plazo no superior a **veinticuatro (24)** horas, contados desde la notificación de la Adjudicación. Las correspondientes respuestas y/o aclaraciones, serán publicadas en el citado Sistema de Información, en un plazo no superior a los diez **(10)** días hábiles contados desde la fecha de la notificación de la resolución de adjudicación.
- d) La Armada declarará inadmisibles las ofertas cuando determine que éstas no se ajustan a los requerimientos señalados en las presentes Bases de Licitación, la Ley o el Reglamento.
- e) Asimismo, declarará inadmisibles una o más ofertas, cuando se presenten en este procedimiento de contratación ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionado entre sí, en los términos dispuestos en el artículo 9° de la Ley N°19.886 y artículo 60° de su Reglamento.
En este caso, se considerará para efectos de la evaluación de la Licitación Pública, sólo la oferta más conveniente, según se haya establecido en las presentes Bases, presentada por el grupo empresarial o por las empresas relacionadas entre sí, y declarará inadmisibles las demás.
Se declarará desierta la presente Licitación Pública cuando no se presenten ofertas; cuando todas las presentadas no fueran admisibles; o bien, estas no fueran convenientes a los intereses de la Armada.

En todos los casos señalados en el presente numeral, la resolución de la Armada deberá ser fundada y publicada en el Sistema de Información.

- 4) El proveedor deberá encontrarse inscrito y habilitado en el Registro de Proveedores del Estado para ofertar, ser adjudicado y posteriormente suscribir el contrato.
- 5) Los oferentes no estarán obligados a presentar aquellos antecedentes que se encuentran disponibles en el Registro de Proveedores del Estado. Será responsabilidad de los oferentes cerciorarse que los antecedentes disponibles cumplan con los requerimientos solicitados y se encuentren vigentes.
- 6) El oferente adjudicado deberá presentar dentro del plazo máximo de **diez (10)** días hábiles contados desde la notificación de la resolución de

adjudicación en el Portal Mercado Público, los siguientes antecedentes para suscribir el contrato:

- a) Si fuere persona jurídica:
- Copia de la Inscripción del extracto de la escritura pública de constitución de la sociedad y certificado de vigencia de la sociedad en el Registro de Comercio, ambos documentos con fecha de emisión no superior a **sesenta (60) días anteriores** a la fecha de Apertura de las ofertas.
 - Copia del documento en el que conste la personería de su representante legal y certificado de vigencia de la misma personería, ambos documentos con fecha de emisión no superior a **sesenta (60) días anteriores** a la fecha de Apertura de las ofertas.
 - Declaración Jurada acerca de si REGISTRA o NO, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con su actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los **últimos dos (2) años**.
 - Fotocopia del R.U.T. de la Empresa.
 - Copia de la póliza de seguro descrita en la Letra X.- Punto V.-
 - **Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.**
- b) En caso de ser persona natural, deberá acompañar fotocopia de la cédula de identidad y del certificado o declaración de inicio de actividades, y la **Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato**. Asimismo, deberá presentar una Declaración Jurada acerca de si REGISTRA o NO, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con su actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los **últimos dos (2) años** y Copia de la póliza de seguro descrita en la Letra X.- Punto V.-
- c) Si fuere persona jurídica creada al amparo de la Ley N° 20.659 que "Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales", deberá presentar:
- Certificado de Vigencia con fecha de emisión no superior a **sesenta (60) días anteriores** a la fecha de Apertura de las ofertas.
 - Certificado de Estatuto Actualizado con fecha de emisión no superior a **sesenta (60) días anteriores** a la fecha de Apertura de las ofertas.
 - Certificado de Anotaciones con fecha de emisión no superior a **sesenta (60) días anteriores** a la fecha de Apertura de las ofertas.
 - Certificado de Vigencia de Poderes con fecha de emisión no superior a **sesenta (60) días anteriores** a la fecha de Apertura de las ofertas.
 - Declaración Jurada relativa a si REGISTRA o NO saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los **últimos dos (2) años**.
 - Garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.
 - Copia de la póliza de seguro descrita en la Letra X.- Punto V.-

Solo Para Adjudicatarios UTP:

- Las Uniones Temporales de Proveedores (UTP) deben regirse por lo dispuesto en el artículo 51° y siguientes de la Ley N° 19.886, tanto para su constitución, como para la celebración del contrato y ejecución del mismo.
- El apoderado de la UTP debe corresponder a un integrante de la misma, ya sea persona natural o jurídica. Aquel integrante que se

designa como mandatario de la UTP deberá tener poder suficiente, lo cual deberá constar en los documentos legales que se presenten y que respaldan la constitución de dicha figura, de acuerdo con el artículo 52° de la Ley N° 19.886. En el caso que el apoderado sea una persona jurídica, ésta deberá actuar a través de su representante legal para ejercer sus facultades.

- Las UTP deberán entregar todos los documentos señalados en esta cláusula respecto de cada uno de sus integrantes.
- La UTP que resulte adjudicada en contrataciones iguales o superiores a 1.000 UTM, deberá, además, materializar por escritura pública el acuerdo en que conste la Unión Temporal de Proveedores, la que deberá presentarse entre los antecedentes para contratar.
- La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del Contrato adjudicado, incluyendo su renovación o prórroga, en caso de corresponder.

7) Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Armada podrá, junto con dejar sin efecto la Adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de **setenta (70) días** corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, salvo que las Bases establezcan algo distinto.

8) En caso de que el Proveedor adjudicado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos **dos (2)** años, los primeros estados de pago producto de esta Licitación, deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el Proveedor acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de **seis (06)** meses. La Armada deberá exigir que el Proveedor adjudicado proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del Proveedor adjudicado, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva Licitación en la que el Proveedor no podrá participar, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886.

L.- GARANTÍAS

El oferente interesado, para poder participar del proceso licitatorio, deberá entregar primeramente una Garantía de Seriedad de la Oferta y posteriormente, para el caso de ser adjudicado y contratado, deberá entregar otra de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de acuerdo a lo que se señala a continuación:

1) Seriedad de la Oferta.

- a) Para garantizar la Seriedad de la Oferta, los Oferentes deberán entregar hasta el cierre de la recepción de ofertas, en la fecha y hora señalada en la ficha del Portal, en el Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Abastecimiento de la Armada, ubicada en el Pasaje Almirante Señoret N° 47 de la ciudad de Valparaíso, una garantía que cumpla con los siguientes requisitos:

Características:

Instrumento financiero de garantía pagadero a la vista y tener el carácter de irrevocable y a primer requerimiento.

Monto:	\$1.000.000.- (Un millón de pesos).
A nombre de:	Dirección de Contabilidad de la Armada, RUT. 61.966.700-K.
Vigencia:	Ciento ochenta (180) días como mínimo, contados desde la fecha de apertura de las ofertas.
Glosa:	Garantizar la Seriedad de Oferta de la P.P. N° 21/2025 "Servicio de arriendo de contenedores marítimos estándar de 20 pies".

El proveedor podrá otorgar la garantía mediante uno o varios instrumentos financieros, siempre que estos sean de la misma naturaleza.

- b) En el caso que la seriedad de la oferta sea caucionada por el oferente o un tercero a favor del mismo mediante una Póliza de Seguro Electrónica para Organismos Públicos o Certificado de Fianza emitido por Instituciones de Garantía Recíproca (IGR), reguladas por la Ley N° 20.179, este será aceptado como instrumento válido de garantía, siempre que sea de igual monto y características y le sean aplicadas las mismas normas establecidas para el instrumento de garantía señalado anteriormente, es decir, deberá tener carácter de irrevocable y ser pagadero a primer requerimiento, a su sola presentación, no procediendo oposición, ni recurso alguno que exima de su pago, con la misma glosa indicada anteriormente.
- c) En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, la cual deberá remitirse antes del cierre de la presentación de ofertas al correo electrónico adquisiciones@armada.cl o elevarla al Portal junto con su oferta.
- d) De constituirse la referida Garantía mediante una póliza de seguros, los deducibles que ésta pueda contener, serán en todo caso, de cargo del proponente.
- e) No se aceptarán como Garantía de Seriedad de la Oferta: cheques, dinero en efectivo, letras de cambio u otros documentos que no cumplan con ser pagaderos a la vista, irrevocables y de ejecución inmediata.
- f) No se considerarán en la presente licitación las ofertas que, al momento del cierre de recepción de ofertas, no hayan entregado oportunamente y con las formalidades correspondientes la Garantía por la Seriedad de la Oferta.
- g) Las Garantías de Seriedad de la Oferta serán devueltas a los Oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles y a los no adjudicados, dentro de los **diez (10) días** contados desde la notificación

de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad o de la Adjudicación a otro Oferente.

Dado que se establece la posibilidad de una eventual re-adjudicación, al segundo Oferente mejor evaluado le será devuelta su garantía dentro de los **diez (10) días** contados desde la fecha de firma del respectivo Contrato.

- h) Tratándose de la garantía del Oferente adjudicado, ésta le será devuelta una vez que se haya suscrito el respectivo Contrato y entregado la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del mismo.
- i) La devolución se efectuará previo endoso del Instrumento de Garantía, cuando corresponda de acuerdo al tipo de instrumento, mediante carta certificada dirigida al domicilio que se haya indicado en los antecedentes administrativos de su oferta.
- j) La Garantía de Seriedad de la Oferta, será cobrada por la Armada, previa Resolución fundada que lo autorice, en los siguientes casos:
 - i. Si el Oferente retira su oferta, se desiste de ésta o de la adjudicación en el período de vigencia de la misma.
 - ii. Si el Adjudicatario no hace entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, se niega o no entrega los antecedentes legales requeridos para contratar, o no cumple con las condiciones y requisitos para contratar, no suscribe y/o no entrega el Contrato debidamente suscrito, dentro de los plazos y en las condiciones que fijan las presentes Bases.

En estos casos precedentes, la Armada estará facultada para hacer efectiva la referida garantía, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

El procedimiento de cobro de la garantía de seriedad de la oferta será el mismo definido para la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

2) Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

- a) El proveedor adjudicado deberá reemplazar la Garantía de Seriedad de la Oferta por una garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato; esta podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. El documento de garantía deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Características:	Deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable y a primer requerimiento.
Monto:	Cinco por ciento (5%) del precio final neto ofertado por el adjudicatario, en moneda peso chileno, considerando los tres (3) años de vigencia del contrato.

A nombre de:	Dirección de Contabilidad de la Armada, RUT.61.966.700-K.
Vigencia:	Mínimo sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de término de vigencia del contrato. Sin embargo, en el caso de subsistir obligaciones el Proveedor deberá entrega una nueva garantía hasta el término del último servicio contratado.
Glosa:	Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato de la P.P. N° 21/2025 "Servicio de arriendo de contenedores marítimos estándar de 20 pies".

Esta Garantía debe ser entregada, en la Dirección de Abastecimiento de la Armada, ubicada en Pasaje Almirante Señoret N° 47, en la ciudad de Valparaíso, en un plazo no superior a los **diez (10)** días hábiles contados desde la notificación de la resolución de adjudicación

- b) En caso de que el adjudicatario, o un tercero a favor del mismo, garantice el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato mediante una Póliza de Seguro Electrónica para Organismos Públicos o Certificado de Fianza emitido por Instituciones de Garantía Recíproca (IGR), reguladas por la Ley N° 20.179, éstos también serán aceptados como instrumentos válidos de garantía, siempre que dichos instrumentos sean de igual monto y características y les sean aplicadas las mismas normas establecidas para el instrumento financiero de garantía descrito anteriormente, es decir, deberán tener el carácter de irrevocables y ser pagaderos a primer requerimiento, a su sola presentación, no procediendo oposición ni recurso alguno que exima de su pago y con la misma glosa indicada anteriormente.

De constituirse la referida Garantía mediante una póliza de seguros, los deducibles que ésta pueda contener, serán en todo caso, de cargo del proponente.

En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, y deberá remitirse al siguiente correo: adquisiciones@armada.cl.

No se aceptarán como Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento: cheques, dinero en efectivo, letras de cambio u otros documentos que no cumplan con ser a la vista, irrevocables y de ejecución inmediata.

- c) En caso que el oferente adjudicado no entregue la Garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento, en la forma y tiempo exigido en los párrafos precedentes, se entenderá que no existe interés de su parte en mantener su oferta y que por este solo hecho renuncia irrevocablemente a la adjudicación. En tal caso, se dictará una resolución que deje sin efecto la adjudicación ordenando hacer efectiva administrativamente y sin forma de juicio, la Garantía de Seriedad de la Oferta.

- d) En el evento precedente, la Armada procederá a re-adjudicar al oferente que le sigue en puntaje al adjudicatario original, en caso de corresponder.
- e) En caso de incumplimiento del Proveedor, de las obligaciones que le impone el contrato, lo que incluye también el cumplimiento imperfecto o tardío, o en caso de incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores la Armada deberá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones judiciales que corresponden a la Armada para solicitar el cumplimiento forzado o la resolución del contrato, más la indemnización de perjuicios. De esta forma, constituyen causales de cobro de garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato:
 - i. Las causales de término anticipado del Contrato, imputables al proveedor.
 - ii. Que el proveedor no cumpla con el pago de las multas en el plazo establecido en las presentes Bases de Licitación.
 - iii. Que la Armada fuere condenada, en carácter de responsable solidario o subsidiario de las obligaciones laborales del adjudicatario para con sus trabajadores comprometidos en el cumplimiento del Contrato.
- f) Con cargo a la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, podrán hacerse efectivas las multas cuando el Proveedor no cumpla con el pago de ellas, reembolsándose el saldo correspondiente, de ser el caso. En este caso, previo a dicho reembolso, el Proveedor deberá entregar una nueva Garantía en los mismos términos establecidos en las presentes Bases, debiendo efectuar el reemplazo de la referida Garantía, antes de su cobro, cuando éste procediere, de modo que el Contrato se encuentre garantizado durante toda su vigencia.
- g) Procedimiento de cobro de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato: Detectada una situación que amerite el cobro de la Garantía, el administrador del respectivo Contrato, notificará al Proveedor en forma electrónica conforme a lo dispuesto en el artículo 140° del Reglamento de la Ley N°19.886, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos en que aquélla se motiva.

El Proveedor contará con un plazo de **cinco (5) días hábiles** contados desde la referida notificación, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes para acreditarlos.

Recibidos los descargos señalados, en tiempo y forma, la Armada tendrá un plazo de hasta **treinta (30) días hábiles**, contados desde la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, y para pronunciarse sobre el incumplimiento y el cobro de la Garantía, lo que se determinará mediante la respectiva Resolución fundada.

Si habiendo transcurrido el plazo dispuesto, el Proveedor no hubiese ejercido su derecho a presentar descargos, se procederá a dictar y notificar la respectiva Resolución fundada, dentro del plazo de **treinta**

(30) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para presentar descargos.

La medida a aplicar, formalizada en la respectiva Resolución fundada, la que se pronunciará sobre los respectivos descargos, si los hubiera, se publicará oportunamente en el Sistema de Información.

En contra de la referida Resolución, procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Las resoluciones que se pronuncien sobre el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato serán notificadas al proveedor en la forma dispuesta en el artículo 140° del Reglamento de la Ley N°19.886.

- h) Si por cualquier motivo la vigencia de la Garantía existente fuere insuficiente, el proveedor deberá renovarla a lo menos el antepenúltimo día hábil bancario anterior a su vencimiento, en los mismos términos y con la misma vigencia señalada, bajo apercibimiento de hacer efectiva la Garantía vigente antes de su vencimiento.
 - i) No procediendo causales para hacerla efectiva, la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato será devuelta por la Armada al Proveedor, al término de su período de vigencia.
 - j) En caso de cobrar la Garantía y seguir vigente el Contrato, se deberá efectuar el reemplazo de la referida Garantía, antes de su cobro, cuando éste procediere, de modo que el Contrato se encuentre garantizado durante toda su vigencia. De no ser reemplazada la Garantía, se podrá poner término anticipado al Contrato.
- 3.- La Armada podrá solicitar al oferente o adjudicatario, presentar un certificado de la misma entidad que emitió el instrumento de Garantía correspondiente, que acredite la autenticidad de éste.

M.- CONTRATO Y SU VIGENCIA.

- 1) La Armada y el Proveedor adjudicado suscribirán un Contrato en el que se incorporarán las condiciones y requerimientos de las presentes bases de licitación.
- 2) El contrato tendrá una vigencia de **tres (3) años** contado desde la total tramitación de su resolución aprobatoria.

Se hace presente que el contrato que se suscriba y que derive del presente proceso, iniciará su vigencia a la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, sin perjuicio de que, por razones excepcionales de buen servicio, se establece que la ejecución de las prestaciones que nacen de él, comenzarán con anterioridad a que el acto administrativo que lo sancione se encuentre totalmente tramitado, no obstante que el pago únicamente podrá efectuarse una vez verificada la total tramitación de dicho acto aprobatorio.

En todo caso, si a la fecha de término de vigencia del contrato existieran obligaciones pendientes entre las partes, derivadas de órdenes de compra emitidas durante su vigencia, el contrato subsistirá hasta el cumplimiento de estas. En tal caso, el Proveedor deberá entrega una nueva garantía de fiel y

oportuno cumplimiento de contrato que dé cumplimiento a los requisitos dispuestos en las presentes bases de licitación.

- 3) La vigencia del Contrato queda sujeta a la condición que se considere en el presupuesto anual de la Armada, la asignación de los recursos necesarios para tal fin. En el evento que en dicho presupuesto no se consideren los recursos necesarios, se pondrá término al Contrato, sin responsabilidad alguna para la Armada y sin derecho a indemnización alguna para el Proveedor.
- 4) El Proveedor adjudicado, tendrá un plazo máximo de **diez (10) días hábiles** para entregar a la Armada el Contrato firmado, contado desde el día siguiente de haberlo recibido para su firma. En caso de no dar cumplimiento a dicha exigencia en el plazo señalado por causa imputable al Proveedor, la Armada podrá dejar sin efecto la Adjudicación, pudiendo re-adjudicar la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.
- 5) Los términos del contrato a suscribir podrán ser modificados en la forma dispuesta por la Ley N°19.886 y su Reglamento. En tal caso, no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases, igualdad de los oferentes y el equilibrio financiero del contrato. Tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un **treinta por ciento (30%)** del monto originalmente pactado, siempre que la Armada cuente con disponibilidad presupuestaria para ello.

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 13° de la Ley N°19.886, podrá modificarse el contrato excepcionalmente, cuando por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor el Proveedor esté impedido de cumplir sus obligaciones y que no se haya previsto en las bases o el contrato.

La Armada estará facultada para aumentar el plazo de ejecución del contrato o la Orden de Compra mientras dure el impedimento. Asimismo, podrá realizar una modificación a los bienes o servicios comprometidos en el contrato o la Orden de Compra, siempre y cuando existan razones de interés público, y que ésta permita satisfacer de igual o mejor forma la necesidad pública que haya dado origen al procedimiento de contratación.

Cualquier modificación deberá aprobarse mediante acto administrativo fundado en el que se consignen las razones que justifiquen las modificaciones efectuadas al contrato o la Orden de Compra y deberá ser publicado en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

Las modificaciones señaladas deberán respetar el equilibrio financiero del contrato y el valor de éstas no podrá exceder, independientemente o en su conjunto con las demás modificaciones realizadas a éste durante su vigencia, el equivalente al **treinta por ciento (30%)** del monto originalmente convenido entre el proveedor y la Armada, siempre que esta última cuente con disponibilidad presupuestaria para ello.

En ningún caso podrán aprobarse modificaciones que puedan alterar los elementos esenciales del contrato u orden de compra inicial, en los términos del artículo 129 del Reglamento de la Ley N°19.886.

- 6) En caso de cualquier modificación societaria o en la formalización de la UTP, el Proveedor deberá informarla por escrito, adjuntando copia autorizada de la

misma, a la Dirección de Abastecimiento de la Armada, dentro del plazo de **treinta (30) días** de formalizada la modificación. Además se deberá garantizar en dicho caso, la continuidad del servicio contratado producto de esta Licitación.

- 7) La Armada no responderá en caso alguno por impuestos, contribuciones, tasas, derechos fiscales, notariales, cargas o expensas de cualquier naturaleza derivadas o vinculadas al Contrato, a órdenes de compra, o a los actos que de ellos se deriven.

N.- FORMA DE PAGO

- 1) Los precios ofertados y adjudicados se emplearán para establecer los montos del Contrato y de la Orden de Compra, que corresponda. Dichos precios bases serán los adjudicados y sobre éstos se calcularán los reajustes.
- 2) El precio de facturación será el que se indique en la respectiva Orden de Compra emitida por la Armada.
- 3) Los pagos se efectuarán mensualmente mediante transferencia electrónica de fondos a nombre del proveedor contratado, en moneda peso chileno, una vez que se tenga la conformidad del servicio prestado, previa presentación de la factura debidamente emitida a nombre del respectivo mando que emita la orden de compra.
- 4) La Armada pagará en el plazo de **treinta (30) días** corridos siguientes a la recepción conforme de la factura comercial, en la forma y condición señalada en estas Bases y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 21.131, de 2019, que establece el pago a **treinta (30) días**, en relación con el Art. 133° del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, para lo cual se exigirá los siguientes antecedentes:
 - a) Factura con los siguientes antecedentes:
 - Razón social.
 - Rut.
 - Domicilio.
 - Comuna.
 - N° Orden de Compra.
 - Descripción (número serie del o los contenedores, números de Guías, números de solicitudes por los contenedores, el mes a que corresponde y los días facturados, cuando corresponda).
 - b) Copia de Orden de compra del Mercado Público en estado de "aceptada".
 - c) Copia de Solicitud de Contenedor(es) emitido por la Comisarfa respectiva.
 - d) Copias de Guía de Recepción de contenedor(es), emitido por los Centros de Abastecimiento.
 - e) Solicitud de Retiro y Guía de Entrega del o los contenedores arrendados.

Asimismo, el Proveedor, deberá presentar un Certificado emitido por la Dirección del Trabajo, que demuestre el cumplimiento de sus obligaciones relativas al pagode remuneraciones y cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores, correspondientes al mes anterior a aquel en que se efectúa el pago.

- 5) Se hace presente que el Proveedor acepta y está en condiciones de facturar con la forma de pago aludida.
- 6) El pago se realizará con Aporte Fiscal Libre (A.F.L.) Moneda Nacional, imputándose el gasto que demandará el cumplimiento a los fondos disponibles según el Partida 11, Capítulo 05 (Armada), Programa 01, Subtítulo 22.08.007 (Pasajes, Fletes y Bodegajes).

En forma excepcional, cuando exista la disponibilidad presupuestaria en dólares americanos, se podrá solicitar la facturación de los servicios conforme a lo dispuesto en Circular N° 12 del Servicio de Impuestos Internos, del 22 de febrero de 1991, pagando el equivalente en dólares de Estados Unidos de América.

- 7) No se pagarán anticipos de dinero en ninguna circunstancia.
- 8) Con todo, dentro del plazo máximo de **ocho (8)** días corridos, contados desde la recepción de la factura, la Armada podrá rechazar por error de contenido o por falta total o parcial de la entrega de la prestación del servicio contratado. Dicho rechazo, será efectuado por el portal del Servicio de Impuestos Internos (SII).
- 9) La Armada dará cumplimiento a lo dispuesto en eventuales contratos de factoring suscritos por el proveedor contratado, siempre y cuando se le notifiquen oportunamente dichos contratos y no existan obligaciones pendientes.
- 10) Durante el período de ejecución del contrato, la Armada podrá exigir la presentación de certificado emitidos por las instituciones fiscalizadoras o reguladoras pertinentes, que acrediten el cumplimiento de la legislación vigente, respecto de las condiciones de trabajo (certificado de pago al día de sus cotizaciones previsionales, de salud y remuneraciones).
- 11) Para los casos de la UTP el pago se hará, en su totalidad al Apoderado nombrado en la correspondiente escritura vigente.
- 12) **Pago indebido y su restitución:**
Se entenderá que existe un pago indebido cuando por error material, aritmético o de hecho se efectúe un desembolso de fondos públicos a favor de un Proveedor que no tiene derecho para recibir dicho pago, o en una cuantía que excede la obligación establecida en el contrato u Orden de Compra respecto de bienes y/o servicios afectos a la Ley N°19.886.

El Proveedor que reciba un pago indebido, total o parcial, queda obligado a restituir las cantidades percibidas en exceso.

La Armada deberá requerir, de oficio, al Proveedor la restitución de los montos correspondientes, dentro de un plazo de **treinta (30)** días hábiles desde que tomó conocimiento del pago indebido. Este requerimiento podrá efectuarse a través del Sistema de Información, teniendo en cuenta las instrucciones dictadas por el Ministerio de Hacienda al respecto.

En caso de que el Proveedor no proceda a la restitución en el plazo solicitado, la Armada deberá informar dicha situación a la Dirección de

Compras, para que inicie un procedimiento de suspensión, de conformidad a los artículos 160°, numeral 9, y 161° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Ñ.- PRECIOS Y SU REAJUSTABILIDAD

- 1) Los precios ofertados y adjudicados menos los descuentos ofertados, se emplearán para establecer los montos del Contrato y de la Orden de Compra. Sobre dichos precios bases se calcularán las eventuales reajustes establecidos conforme a lo señalado en el párrafo siguiente.
- 2) Los precios serán reajustados, anualmente y en forma automática. El monto del reajuste corresponderá a lo informado por el I.N.E., respecto a la variación del I.P.C. de los últimos doce (12) meses.
- 3) El precio de facturación será el que se indique en la respectiva Orden de Compra emitida por la Armada.

O.- SEGURO

- 1) Será obligación del Proveedor adjudicado proteger el menaje de casa, enseres del hogar y artículos personales del Servidor de la Armada, contra pérdida total o daños parciales, producto de situaciones causadas por el desperfecto del contenedor, ya sean por filtraciones, corrosiones, desperfecto en el recubrimiento para repeler la humedad y otros similares, traslado de contenedor durante todo el período de duración del Servicio, seguno lo establecido en la **Letra X.-, Romano V.**

P.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

En caso de cumplimiento parcial, imperfecto, tardío de las obligaciones del Proveedor, se aplicarán las siguientes medidas por incumplimiento contractual:

1) Faltas Leves:

- a) En caso que el proveedor se atrase hasta **dos (2) días hábiles**, en la fecha de entrega del contenedor solicitado.

Sanción: Multa de **dos unidades de fomento (2 U.F.)**, por cada día de atraso, contados desde el día siguiente de la fecha señalada en la solicitud.

Los atrasos superiores a los **dos (2) días** señalados precedentemente, constituirá una falta grave.

- b) En caso que el proveedor se atrase hasta **dos (2) días hábiles**, en la fecha de la recepción de cada contenedor en los respectivos Centros de Abastecimiento.

Sanción: Multa de **dos unidades de fomento (2 U.F.)**, por cada día de atraso, contados desde el día siguiente de la fecha señalada en la solicitud.

Los atrasos superiores a los **dos (2) días** señalados precedentemente, constituirán una falta grave.

c) Entrega de un contenedor en forma imperfecta:

Se entiende por "**cumplimiento imperfecto**", el rechazo de recepción por la ARMADA del o los contenedores, por encontrarse con las siguientes anomalías:

- Con averías y filtraciones en su estructura, que afecten su operación e impermeabilidad.
- Con suciedad en su interior.
- No corresponder al tipo de contenedor contratado.
- Presentar cualquier otro imperfecto que imposibilite su uso.

Cuando exista un cumplimiento imperfecto, se le notificará a la Empresa, vía correo electrónico, indicado por la empresa en el Contrato, para que ésta realice el reemplazo del (o los) contenedor(es) observado(s).

Si la reposición señalada en el párrafo anterior, excede las 24 hrs. desde la fecha de notificación, esta entrega se considerará como "atraso", por lo que se aplicará una multa leve.

Sanción: Multa de dos **unidades de fomento (2 U.F.)**, por cada día de atraso, contados desde el día siguiente de la fecha señalada en la solicitud de la respectiva Comisaría.

Atrasos superiores a los **dos (2) días** señalados precedentemente, constituirán una falta grave.

2) **Faltas Graves:**

- a) En el caso que el Proveedor adjudicado no cumpliera con lo detallado en punto 1), letras a) y b) precedentes y excede las 24 hrs. siguientes, hasta un límite de cinco (5) días hábiles, esta entrega se considerará como falta grave.
- b) La Empresa ha sido sancionada con tres (3) faltas leves, en un periodo de treinta (30) días corridos.
- c) Si la reposición por "cumplimiento imperfecto", según lo indicado en Punto 1), letra c) precedente, exceda los **dos (2) días**, el proveedor será sancionado con una multa por falta grave.
- d) Mecanismo de Solución con Activación del Seguro, **Letra X.-, Romano VI., Número 1)**:
 - i.- Cuando hayan transcurrido **cuarenta y ocho (48) hrs.** de notificado el siniestro y el proveedor no hubiere realizado los trámites necesarios para hacer efectiva la póliza contratada, se aplicará una multa por falta grave.
 - ii.- Atraso de hasta **cinco (5) días** en el pago de la indemnización o reposición del conjunto de bienes (enseres) dañados, de acuerdo a la **Letra X., Romano VI. "Mecanismo de Solución de Siniestros"**, de las presentes bases de licitación, contados desde el día siguiente de haber cumplido el plazo de **treinta (30) días**.
- e) Mecanismo de Solución sin Activación del Seguro, **Letra X.-, Romano VI., Número 2)**:

Si han transcurrido diez (10) días desde que el proveedor ha aceptado la solicitud del Servidor Armada y éste no haya dado cumplimiento al mecanismo de solución de siniestro, se considerará una falta grave.

- f) Por cada falta grave, la ARMADA aplicará al proveedor una multa ascendente a **diez unidades de fomento (10) U.F.** por cada día de atraso.

3) **Procedimiento de cobro de multas:**

Detectada una situación que amerite el cobro de multas, el Administrador del Contrato, notificará al Proveedor en forma electrónica conforme a lo dispuesto en el artículo 140° del Reglamento de la Ley N°19.886, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos en que ésta se motiva.

El Proveedor contará con un plazo de **cinco (5) días hábiles** contados desde la referida notificación, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes para acreditarlos.

Recibidos los descargos señalados, en tiempo y forma, la Armada tendrá un plazo de hasta **treinta (30) días hábiles**, contados desde la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, pronunciándose sobre el incumplimiento y para resolver respecto de la aplicación de la multa, lo que se determinará en la respectiva Resolución fundada.

Si habiendo transcurrido el plazo dispuesto, el Proveedor no hubiese ejercido su derecho a presentar descargos, se procederá a dictar y notificar la respectiva Resolución, dentro del plazo de **treinta (30) días hábiles** contados desde el vencimiento del plazo para presentar descargos.

La medida que se adopte, según sea el caso, formalizada a través de la respectiva Resolución fundada, será publicada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

En contra de dichas Resoluciones procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880.

Las resoluciones que se pronuncien sobre el cobro de la multa serán notificadas en la forma dispuesta en el artículo 140° del Reglamento de la Ley N°19.886.

- 4) Para el caso de que la Armada resuelva declarar procedente el cobro de una multa, el Proveedor deberá pagarla mediante vale vista, cheque nominativo, u otro documento equivalente, o mediante transferencia electrónica, a nombre de la Dirección de Contabilidad de la Armada, RUT 61.966.700-K, con domicilio en calle Prat N° 620 de la ciudad de Valparaíso.

La multa deberá pagarse en un plazo no superior a **diez (10) días hábiles** contados desde la notificación de la Resolución que disponga su cobro.

- 5) En caso de que el Proveedor no pague la multa en tiempo y forma, la Armada la cobrará mediante descuentos de eventuales pagos pendientes o bien, haciéndose efectivo el pago con cargo a la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato otorgada a este efecto, reembolsando el saldo correspondiente al Proveedor, de ser procedente. En este caso, el Proveedor deberá reponer la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento, en forma previa a la restitución del saldo correspondiente.

- 6) Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, la Armada podrá ejercer las acciones legales que correspondan para el debido resguardo del interés Fiscal.
- 7) Con todo, el límite de las multas a aplicar, no podrá exceder del monto de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- 8) La Unidadde Fomento (U.F.) aplicable será la correspondiente a la fecha de la Resolución que aplique la multa respectiva.
- 9) La Armada no podrá proceder al cobro de las multas que se hayan aplicado, en caso de que adeude al mismo proveedor el pago de las prestaciones del contrato, que hayan sido devengadas durante los meses anteriores a aquel en que se hizo obligatorio el pago de la multa.

Q.- FUERZA MAYOR

- 1) Se entenderá como Fuerza Mayor para los efectos del Contrato, lo definido en el artículo 45° del Código Civil.
- 2) Si el Proveedor se ve impedido de cumplir con sus obligaciones contractuales por alguna causa de Fuerza Mayor, deberá notificar a la Armada por escrito, en un plazo no superior a **cuarenta y ocho (48) horas** desde iniciada la causa Fuerza Mayor, indicando la incidencia que dicha situación tendrá en los plazos y obligaciones establecidos por el Contrato. La causal invocada podrá ser aceptada o no por la Armada mediante resolución fundada, dentro del plazo de **veinte (20) días** desde que haya sido notificada, de acuerdo al mérito de los antecedentes.

Lo anterior, es sin perjuicio del aviso que debe darse inmediatamente al contacto telefónico y por correo electrónico del administrador de contrato de que no se podrá dar cumplimiento al servicio requerido.

R.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

- 1) Conforme a lo establecido en el artículo 13° bis de la Ley N°19.886, el contrato podrá terminar anticipadamente por las siguientes causas:
 - a) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
 - b) La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
 - c) La falta de disponibilidad presupuestaria de la Armada para continuar con el servicio contratado.
 - d) Que el Proveedor incurra en incumplimiento grave de las obligaciones que le impone el contrato debidamente calificadas por la Armada. De esta forma, se considerará incumplimiento grave:
 - Cuando el Proveedor haya sido sancionado con más de **diez (10)** faltas graves, de acuerdo a lo señalado en la **Letra P. "Sanciones por Incumplimientos"**.
 - Trabajar con personas sin contrato de trabajo.
 - Haber sido sancionado con multas que superen el límite indicado en la **Letra P.**

- El no cumplir dentro de los 35 días con el mecanismo de solución de siniestro, de acuerdo a lo señalado en la **Letra X.-, Romano VI. "Mecanismo de Solución de Siniestro"**. Para estos efectos el plazo se considerará a contar del día en que el Proveedor acepte en primera instancia su responsabilidad o desde que es notificado en segunda instancia por el Administrador de Contrato.
 - Que el Proveedor o sus dependientes, no den cumplimiento a lo señalado en la **Letra T.- "Reserva, Confidencialidad y Seguridad"**, de las presentes Bases.
 - Cuando el proveedor sin causa justificada se niegue a dar cumplimiento a las obligaciones que le impone el contrato.
 - Infracción a lo dispuesto en la **Letra U "Cesión y Subcontratación"**, de las presentes Bases.
 - Que el Proveedor demuestre una manifiesta negligencia en la gestión del contrato y que afecte gravemente el servicio.
- e) El estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- f) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato de conformidad con el artículo 13° de la Ley N° 19.886. En tal caso, la Armada sólo pagará el precio por los servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedezca a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 13° ter de la Ley N° 19.886.
- g) Por inhabilitación para contratar con el Estado, en los términos del artículo 33° de la Ley N° 21.595, lo cual producirá la extinción de pleno derecho del Contrato, en caso que éste se encuentre vigente al momento de la condena.
- h) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- i) La no renovación de la Garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, en forma previa a su vencimiento.
- j) Registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos **dos (2)** años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de **seis (6)** meses.
- 2) Los actos administrativos que dispongan tales medidas, deberán ser fundados y publicados en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
- 3) Con todo, la Armada, en forma previa a disponer el término anticipado del Contrato por alguna de las causales previstas anteriormente que constituyan el incumplimiento de una o más obligaciones del Proveedor, notificará a éste electrónicamente en la forma establecida en el artículo 140° del Reglamento de la Ley N° 19.886, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos en que aquélla se motiva.

El Proveedor contará con un plazo de **cinco (5) días hábiles** contados desde la referida notificación, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes para acreditarlos.

Recibidos los descargos señalados, en tiempo y forma, la Armada tendrá un plazo de hasta **treinta (30) días hábiles**, contados desde la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará en la respectiva Resolución fundada.

Si habiendo transcurrido el plazo dispuesto, el Proveedor no hubiese ejercido su derecho a presentar descargos, se procederá a dictar y notificar la respectiva Resolución, dentro del plazo de **treinta (30) días hábiles** contados desde el vencimiento del plazo para presentar descargos.

La medida que se adopte, según sea el caso, y que constará en la respectiva Resolución fundada, será publicada oportunamente en el Sistema de Información.

En contra de dicha Resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880.

Las resoluciones que se pronuncien sobre el término anticipado de contrato serán notificadas en la forma dispuesta en el artículo 140° del Reglamento de la Ley N°19.886.

El procedimiento descrito en este numeral no será aplicable respecto de la causal descrita en la letra g), dado que conforme a lo dispuesto en el artículo 33° de la Ley N°21.595, de configurarse dicha causal, se producirá la extinción de pleno derecho de los efectos del Contrato.

- 2) En las situaciones referidas en los literales del número 1) anterior, que constituyan causales de término anticipado del Contrato imputables al Proveedor, la Armada deberá cobrar y hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

S.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 1) Cualquier dificultad o controversia que se suscite entre las Partes respecto de la interpretación o ejecución del Contrato, será resuelta por la Armada.
- 2) Lo dispuesto en el punto anterior, no implica de manera alguna una renuncia por parte del Fisco, de la Armada o del Proveedor, a someter la controversia que se pueda suscitar, al conocimiento de los Tribunales Ordinarios de Justicia, para cuyo efecto las Partes fijan domicilio en la comuna de Valparaíso, prorrogando expresamente competencia a sus tribunales, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República. Asimismo, se podrá someter la controversia a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública cuando sean materias de su competencia.
- 3) Cuando las medidas aplicadas por incumplimiento del contrato por parte del Proveedor, no cubran los daños causados a la Armada, ésta estará facultada para demandar la respectiva indemnización por daños y perjuicios, conforme a lo establecido en el inciso final del artículo 13° ter de la Ley N°19.886.

T.- RESERVA, CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD

El Proveedor se obliga por sí y respecto de sus dependientes, a guardar reserva de toda información que pudiese llegar a conocer en el cumplimiento de sus funciones.

- 1) El Proveedor evaluará la cantidad de personal requerido de manera de cumplir con el Servicio solicitado. La cantidad de personal deberá corresponder al número suficiente para garantizar el buen servicio, atención y funcionamiento, tanto en días hábiles como inhábiles, de modo de dar cabal y oportuno cumplimiento al Servicio integral contratado.
- 2) Los datos, especificaciones, informes y en general, cualquier antecedente que la Armada entregue o facilite al Proveedor, son de propiedad exclusiva de la Armada y no podrán ser usados para ningún otro fin que no sea el contemplado en el Contrato.
- 3) Durante y después de la realización del Servicios, y con posterioridad al término de vigencia del Contrato, el Proveedor y sus empleados y subcontratistas se obligan a no divulgar ni hacer uso de ninguno de los términos y condiciones del Contrato, ni del desarrollo de los servicios contratados o de cualquier información técnica, operacional, de ingeniería o financiera que pueda ser proporcionada a ellos u observada y conocida por ellos, bajo el amparo del Contrato y que pudiera afectar los intereses de la Armada.
- 4) La infracción a las disposiciones precedentes, será calificada por la Armada, la que podrá poner término inmediato y anticipado al Contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones administrativas y legales que estime pertinentes.

U.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO

- 1) Los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del desarrollo del presente procedimiento de contratación pública, serán intransferibles, sin perjuicio de que una norma legal especial permita expresamente la cesión de derechos y obligaciones.
Los documentos justificativos de los créditos que de ellos emanen serán transferibles de acuerdo con las reglas del derecho común.
- 2) No procederá la subcontratación en el presente procedimiento de contratación pública.
- 3) La infracción a lo indicado, hará responsable al Proveedor de los perjuicios ocasionados y será causal suficiente para poner término anticipado a dicho Contrato, procediendo la Armada a cobrar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento.

V.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

- 1) Toda notificación, requerimiento de servicios o información y respuesta que deba practicarse o proporcionarse, de acuerdo al Contrato, deberá llevarse a efecto mediante correo electrónico o publicación en el Sistema de Información, según los distintos casos establecidos en las presentes Bases y en la normativa pertinente. Solamente en estas formas se considerará efectivamente enviado y recibido.
- 2) En caso de dirigirse a la **ARMADA**:
2.1. Para modificaciones contractuales y entrega de garantías:

DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE LA ARMADA

Almirante Señoret N° 47, Valparaíso.

Teléfono :
E-mail : adquisiciones@armada.cl
Atte. : Jefe Depto. Adquisiciones.

2.2. Para administración del Contrato:

DIRECCIÓN GENERAL DEL PERSONAL DE LA ARMADA

Avda. Jorge Montt 11700, Las Salinas, Viña del Mar.

Teléfono :
E-mail : ycerda@armada.cl, dgpa.pasajesyfletes@armada.cl
Atte. : Jefe Div. Pasajes y Fletes.

2.3. Para coordinación técnica, ejecución del Contrato y Generación de las Órdenes de Compra:

Por Zona Naval:

COMANDANCIA EN JEFE I ZONA NAVAL

Plaza Sotomayor N° 592, Valparaíso.

Teléfono :
E-mail : pasajesyfletespzn@armada.cl
Atte. : Comisaria de la Primera Zona Naval

COMANDANCIA EN JEFE II ZONA NAVAL

Av. Jorge Montt S/N, Talcahuano.

Teléfono :
E-mail : sezona.pasajesyfletes@armada.cl
Atte. : Comisaria de la Segunda Zona Naval

COMANDANCIA EN JEFE III ZONA NAVAL

Lautaro Navarro N°1150, Punta Arenas.

Teléfono :
E-mail : terzona.pasajesyfletes@armada.cl
Atte. : Comisaria de la Tercera Zona Naval

COMANDANCIA EN JEFE IV ZONA NAVAL

Av. Arturo Prat N° 706, Iquique.

Teléfono :
E-mail : cjivzn.pasajesyfletes@armada.cl
Atte. : Comisaria de la Cuarta Zona Naval

COMANDANCIA EN JEFE V ZONA NAVAL

Av. Diego Portales N°2300, Puerto Montt.

Teléfono :
E-mail : quinzona.pasajesyfletes@armada.cl
Atte. : Comisaria de la Quinta Zona Naval

COMANDANCIA EN JEFE DE LA ESCUADRA

Subida Artillería N°360, Playa Ancha, Valparaíso.

Teléfono :
E-mail : cje.pasajesyfletes@armada.cl
Atte. : Comisaria de la Escuadra

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA

Av. Jorge Montt N°11700, Las Salinas, Viña del Mar
Teléfono :
E-mail : deapasajesyfiletes@armada.cl
Atte. : Comisaria Dirección de Educación de la Armada.

COMANDANCIA GENERAL DEL CUERPO IM
Av. 16 de Junio S/N, Concón, Viña del Mar.
Teléfono :
E-mail : marinfa.pasajesyfiletes@armada.cl
Atte. : Comisaria del Cuerpo Infantería de Marina

ESTACIÓN NAVAL METROPOLITANA
Av. Portales N°4040, Quinta Normal, Santiago.
Teléfono :
E-mail : facturasestanavmet@armada.cl
Atte. : Jefe Depto. Abastecimiento

3) En caso de ser dirigida al **PROVEEDOR**:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Nombre : XXXXXXXXXXXXXXXX
Teléfono : 56 - XX - XXXXXXXX
Fax : 56 - XX - XXXXXXXX
E-mail : XXXXXXXXXXXXXXXX
Atte. : Representante Legal del Proveedor adjudicado

W.- FORMULARIOS DE ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICO Y TÉCNICOS.

Los oferentes interesados, para poder participar del proceso licitatorio, deberán adjuntar a su oferta los antecedentes que a continuación se indican, de acuerdo a las instrucciones señaladas en la **Letra G. “Presentación de las Ofertas”**.

- 1) **Identificación completa del Oferente:**
Identificación completa del Oferente, para personas naturales, jurídicas y, cuando corresponda, de cada uno de los Integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (UTP):
- Razón social y/o nombre completo:
 - Número de Rut. del Oferente y/o Cédula Nacional de Identidad o equivalente en el extranjero:
 - Domicilio de contacto del Oferente:
 - Nombre Representante Legal:
 - Número de Rut. del Representante Legal:
 - Número de Teléfono de contacto:
 - Correo Electrónico de contacto:
 - Nombre de Fantasía (Opcional).

Firma	:	_____
Nombre Representante Legal	:	_____
Rut N°	:	_____

2) Declaración Jurada de Pacto de Integridad. (Para personas naturales, jurídicas y Unión Temporal de Proveedores)

Yo, _____ <nombre de representante legal o persona natural>, cédula de identidad N° _____ <RUT representante legal o de persona natural>, con domicilio en _____ <Domicilio, Comuna, Ciudad> en representación de _____ <Razón social empresa o nombre UTP>, RUT: _____ <Rut empresa o de apoderado UTP>, del mismo domicilio en relación a la Propuesta Pública **N°21/2025 "Servicio de arriendo de contenedores marítimos estándar de 20 pies"**, declaro bajo juramento que mi representado:

Por el hecho de participar en la presente Licitación, acepta expresamente el presente Pacto de Integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las Bases de Licitación y demás documentos integrantes de las mismas.

Especialmente, declaro que mi representado acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes Bases de Licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) Respetar los derechos fundamentales de mis trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12°, y 16°; en conformidad al artículo 485, del Código del Trabajo. Asimismo, a respetar los derechos humanos, lo que significa que debo evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante mis actividades, productos o servicios, y a subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- b) No ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con la oferta, con el proceso de Licitación Pública, ni con la ejecución del o de los contratos que eventualmente se suscriban, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior Adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- c) No intentar ni efectuar acuerdos o negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusoria, en cualquiera de sus tipos o formas.
- d) Revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.
- e) Ajustar mi actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- f) Manifiesta, garantiza y acepta conocer y respetar las reglas y condiciones establecidas en las Bases de Licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se deriven.
- g) Reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguran la posibilidad de cumplir con la misma, en las condiciones y oportunidad ofertadas.

- h) Se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores y/o agentes y, en general, por todas las personas con que los anteriores se relacionen directa o indirectamente, en virtud o como efecto de la presente Licitación, incluidos sus subcontratistas (según corresponda), haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
- i) Declara que no se encuentra, ya sea directamente o como apoderado de terceros, sujeto a ninguna de las inhabilidades e impedimentos señalados en el **LITERAL "E"** de estas Bases de Licitación, esto es:
- i. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta.
 - ii. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26°, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973.
 - iii. Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N° 20.393.
 - iv. No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33° de la ley N° 21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
 - v. No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54° de la ley N° 18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
 - vi. No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35° quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
 - vii. Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos quinto y sexto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
 - viii. Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las

personas singularizadas en los párrafos quinto y sexto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.

- ix. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos quinto y sexto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
- x. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

Firma

Nombre Representante Legal

Rut. N°

:

:

:

:

3) Declaración Jurada de Oferta Económica:

Yo, _____<nombre de representante legal o persona natural>, cédula de identidad N° _____<RUT representante legal o de persona natural>, con domicilio en _____<Domicilio, Comuna, Ciudad> en representación de _____<Razón social empresa o nombre UTP>, RUT: _____<Rut empresa o de apoderado UTP>, del mismo domicilio en relación a la Propuesta Pública N°21/2025 “Servicio de arriendo de contenedores marítimos estándar de 20 pies”, declaro bajo juramento que mi representado, ofrece los siguientes valores brutos unitarios mensual y diario por cada contenedor:

Ciudad	Lugar de Recepción o Entrega	Cantidad mínima requerida	Valor Neto UNITARIO MENSUAL por cada Contenedor Arrendado	I.V.A.	Total I.V.A. Incluido	Valor Neto diario después de 1 MES de arriendo (1/30)	I.V.A.	Total I.V.A. Incluido
Valparaíso	Centro de Abastecimiento Valparaíso	30	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Talcahuano	Centro de Abastecimiento Talcahuano	6						
Puerto Montt	Centro de Abastecimiento Puerto Montt	4						
Punta Arenas	Centro de Abastecimiento Punta Arenas	40						

- Nota:
- a) El oferente deberá ofertar y señalar un precio por todos los tramos señalados en el cuadro precedente. El no cumplir con esta exigencia, será motivo suficiente para rechazar la oferta y declararla inadmisibile.
- b) Valor bruto se refiere a que incluye todos los impuestos que correspondan.

Firma

Nombre Representante Legal

Rut. N°

:

:

:

:

4) Declaración Jurada de Condiciones de Remuneración:

Yo, _____<nombre de representante legal o persona natural>, cédula de identidad N° _____<RUT representante legal o de persona natural>, con domicilio en _____<Domicilio, Comuna, Ciudad> en representación de _____<Razón social

empresa o nombre UTP>, RUT: _____ <Rut empresa o de apoderado UTP>, del mismo domicilio en relación a la Propuesta Pública **N°21/2025 “Servicio de arriendo de contenedores marítimos estándar de 20 pies”**, declaro bajo juramento que mi representado, pagará el porcentaje sobre el sueldo mínimo, de los trabajadores que prestarán directamente el servicio, que se señala a continuación:

(Escriba en el recuadro el número del porcentaje)

% (porcentaje) de remuneración sobre el sueldo mínimo.

Firma : _____
Nombre Representante Legal : _____
Rut. N° : _____

5) **Declaración Jurada de Cantidad, I.S.O. y año de fabricación de Contenedores.**

Yo, _____ <nombre de representante legal o persona natural>, cédula de identidad N° _____ <RUT representante legal o de persona natural>, con domicilio en _____ <Domicilio, Comuna, Ciudad> en representación de _____ <Razón social empresa o nombre UTP>, RUT: _____ <Rut empresa o de apoderado UTP>, del mismo domicilio en relación a la Propuesta Pública **N°21/2025 “Servicio de arriendo de contenedores marítimos estándar de 20 pies”**, declaro bajo juramento que mi representado dispone de la cantidad de contenedores fabricados en los años señalados y que cumplen con las normas internacionales de estandarización ISO 668, ISO 1161 e ISO 6346, que se detallan a continuación:

N°	Sigla contenedor (Identificación)	Año de fabricación	Cantidad de contenedores	Propio o arrendado	Cumple ISO 668, 1161 y 6346 Señalar: SI o NO
1					
2					
3					
4					

NOTA:

- a) El oferente deberá completar toda la información requerida en el cuadro precedente, de faltar algún dato o información del contenedor este no será considerado para la evaluación.
- b) En el caso de señalar contenedores arrendados deberá demostrarlo adjuntando los respectivos contratos.
- c) Solamente serán evaluados los contenedores que cumplan con normas y requerimientos solicitados.

Firma : _____
Nombre Representante Legal : _____
Rut. N° : _____

6) **Declaración Jurada de disponibilidad de contenedores.**

Yo, _____ <nombre de representante legal o persona natural>, cédula de identidad N° _____ <RUT representante legal o de persona natural>, con domicilio en _____ <Domicilio, Comuna,

Ciudad> en representación de _____ <Razón social empresa o nombre UTP>, RUT: _____ <Rut empresa o de apoderado UTP>, del mismo domicilio en relación a la Propuesta Pública **N°21/2025 “Servicio de arriendo de contenedores marítimos estándar de 20 pies”**, declaro bajo juramento que mi representado dispondrá de los contenedores en las cantidades y lugares de entrega y recepción de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Lugar de recepción o entrega	Cantidad de contenedores a Disponer por Lugar	Cuenta con disponibilidad Solicitada (Señalar: SI o NO)
1	Valparaíso		
2	Talcahuano		
3	Puerto Montt		
4	Punta Arenas		

- Nota:**
- a) Los Oferentes que no informen o informe en forma parcial la cantidad de contenedores a disponer en los lugares señalados, de entregar y recepción de contenedores, la oferta no será evaluada y se declarará inadmisibles.
 - b) Las cantidades mínimas requeridas por lugar, son las señaladas en el **Anexo A** de las presentes Bases. Aquella oferta **que señale una cantidad menor a la señalada en el Anexo A, la oferta será declarada inadmisibles.**

Firma
Nombre Representante Legal
Rut. N°

:
:
:

- 7) **Declaración Jurada Programa de Integridad y Ética Empresarial:**
Yo, _____ <nombre de representante legal o persona natural>, cédula de identidad N° _____ <RUT representante legal o de persona natural>, con domicilio en _____ <Domicilio, Comuna, Ciudad> en representación de _____ <Razón social empresa o nombre UTP>, RUT: _____ <Rut empresa o de apoderado UTP>, del mismo domicilio en relación a la Propuesta Pública **N° 21/2025 “Servicio de arriendo de contenedores marítimos estándar de 20 pies”**, declaro bajo juramento que:

Mi representado cuenta _____ **(SI/NO)** posee un programa de integridad y ética empresarial que es conocido por su personal, entendiendo cualquier sistema gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

Firma
Nombre Representante Legal
Rut. N°

:
:
:

- Nota:**
- a) A fin de comprobar su declaración, se deberá adjuntar a la oferta el referido programa de integridad y ética empresarial.
 - b) En el caso de las personal jurídicas, quien suscribe debe ser el representante legal, y en el caso de las UTP, la declaración deberá ser

- suscrita por el apoderado de la UTP, ya sea persona natural o persona jurídica; en este último caso, debe firmar su representante legal.
- c) Marcar con SÍ/NO el párrafo, según corresponda a su situación.

X.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO REQUERIDO.

I. OBJETO.

El objeto de la presente Propuesta Pública es contratar el “Servicio de arriendo de contenedores marítimos estándar de 20 pies”, según norma I.S.O. 668, 1161 y 6346, para el traslado del flete de mobiliario, menaje de hogar y artículos personales (enseres), todos del personal (en adelante entiéndase también como Servidor Armada) transbordado o en proceso de retiro de la Institución, dentro del territorio nacional.

Los contenedores a utilizar no podrán ser con fecha de fabricación anterior al año 2018.

El servicio requerido, en su gran mayoría se deberá prestar entre los **meses de diciembre a marzo**; por un período aproximado de 2 meses de arriendo por cada contenedor.

El oferente deberá considerar disponer de una cantidad de contenedores que permita satisfacer la demanda, durante todo el tiempo que dure el contrato, en las cantidades y ciudades que se señalan a continuación:

Descripción	Lugar	Cantidad de Contenedores a disponer
Contenedor Marítimo Estándar de 20 pies	Valparaíso	30
	Talcahuano	6
	Puerto Montt	4
	Punta Arenas	40
	Total Aproximado	80

Los Oferentes que no informen la capacidad de entregar y recibir los contenedores en las ciudades y en las cantidades detalladas, la oferta será declarada inadmisibile.

La cantidad estimada de arriendo de contenedores, durante el periodo de vigencia del contrato, podrá disminuir libremente o aumentar hasta en un 30% del monto total contratado, como consecuencia de imprevistos Institucionales, manteniendo el precio ofertado y adjudicado. El porcentaje indicado anteriormente dependerá de los requerimientos y se ajustará a las disponibilidades presupuestarias de la Institución.

II. ASPECTOS GENERALES

- 1) **Especificaciones Técnicas del Contenedor requerido.**
- a) Contenedor Marítimo estándar de 20 pies.
Contenedor seco estándar, cerrados herméticamente y sin refrigeración o ventilación (dry van).
- b) Normas y Certificaciones (Obligatorias):

Norma I.S.O. 668: 2013 (Medidas externas), Contenedores de carga serie 1 clasificación, dimensiones y clasificaciones.

Norma I.S.O. 1161: 2016 (Soporte de esquinero), Contenedores de carga serie 1 accesorios de esquina e intermedios – especificaciones.

Norma I.S.O. 6346: 1995 (Identificaciones), Contenedores de carga. codificación, identificación y marcado.

Los contenedores que no cumplan con las normas I.S.O. 668, I.S.O. 1161 e I.S.O. 6346, no serán evaluados y solamente serán considerados los que cumplen con las normas I.S.O. requeridas.

- c) Dimensiones Exteriores: 6,10 x 2,44 x 2,59 metros (aproximadamente).
 - d) Antigüedad de contenedor: Se requiere de contenedores fabricados desde el año 2018 en adelante; para lo cual, el oferente deberá presentar una **Declaración Jurada** que indique la antigüedad de este.
 - e) Estructura: Debe ser un Contenedor original de uso marítimo estándar de 20 pies, fabricado bajo la normativa I.S.O. existente, apto para transporte naviero nacional. Su estructura es conformada principalmente en muro perimetral del contenedor en base de planchas de acero, en los rangos aproximados de 2,4 - 2,5 mm. de acero tipo corten. Estructura metálica, base con perfiles de acero tipo corten como también pilares, vigas de piso, vigas inferiores y vigas superiores. Piso del contenedor en base a planchas de madera tipo terciado o similar de aproximadamente 32 mm. fijadas a vigas de piso. Puertas doble hoja metálica.
 - f) Tara del módulo: La tara sin carga del contenedor estándar 20 pies, es de 2.300 Kg aproximadamente.
- 2) Durante el período de ejecución del Contrato, la Armada podrá exigir la presentación de certificados emitidos por las instituciones fiscalizadoras o reguladoras pertinentes, que acrediten el cumplimiento de la legislación vigente, respecto a las condiciones de trabajo y remuneraciones u otros de sus trabajadores (contrato de trabajo, certificado de pago al día de sus cotizaciones previsionales, de salud, de antecedentes), de los vehículos de transporte utilizados, de las medidas de seguridad u otros, que aseguren que el servicio está siendo prestado de acuerdo a la legislación vigente.
- 3) El oferente interesado, previo a la presentación de su oferta, deberá analizar y tomar en consideración:
- a) La factibilidad técnica, en cuanto a la disponibilidad de contenedores, personal y capacidad logística para cumplir con el servicio a contratar, en un periodo de alta demanda concentrado, principalmente en los meses de diciembre, enero, febrero.
 - b) Sin embargo lo anterior, la Armada podrá requerir los servicios cualquier día del año, durante la vigencia del contrato.
 - c) Para efectos de formalización, control y gestión del contrato, todas las coordinaciones esenciales, se deberán materializar en forma escrita de

acuerdo a lo señalado en **Letra V.- “Domicilios y Notificaciones”**, de los mandos involucrados en el siguiente detalle:

- i.- Para requerir el servicio de arriendo de contenedores: Las Comisarías de las Zonas Navales, coordinará este requerimiento.
 - ii.- Para recibir o entregar los contenedores: Los Centros de Abastecimientos, realizarán esta coordinación.
 - iii.- Para la emisión de las órdenes de compras mensuales: Con las respectivas Comisarías de las Zonas Navales.
 - iv.- Para entrega de Informes Mensuales: Las Comisarías de las Zonas Navales y Centros de Abastecimientos.
 - v.- Para entrega de Informes al cierre anual: Al administrador del contrato, Dirección General del Personal de la Armada.
- d) Los precios del servicio contratado permanecerán fijos durante el primer año de contrato; posteriormente éstos serán reajustados anualmente. El monto del reajuste será de acuerdo a la variación del I.P.C de los últimos doce (12) meses, según lo informado por el I.N.E.
- e) La participación de los oferentes en el proceso de licitación, significa que han estudiado y aceptado las condiciones administrativas, técnicas y económicas señaladas en las bases. Por lo tanto, una vez contratado, el Proveedor adjudicado no podrá rechazar la solicitud de algún servicio relacionado.

III. NORMAS Y CONDICIONES TÉCNICAS DE APLICACIÓN DEL SERVICIO:

1.- Ejecución del Servicio de Arriendo:

- a) Las Comisarías de las Zonas Navales, serán las que harán el inicio de la Ejecución del Servicio, efectuando el requerimiento del o los contenedores requeridos en arriendo. Coordinará la definición de fecha de recepción y dirección de origen y destino. Este requerimiento se materializará por medio del documento denominado **“Solicitud de Contenedores”**, según formato del **Anexo “B”**.
- (1) ejemplar será para la Empresa contratada por los contenedores requeridos.
 - (2) ejemplar para la Comisaría de la Zona Naval que solicito el o los contenedores.
 - (3) ejemplar para la Dirección General del Personal de la Armada.
 - (4) ejemplar para el Centro de Abastecimiento que recepcionará el contenedor.
- b) Los Centros de Abastecimiento de cada Zona Naval, serán los encargados de recibir el o los contenedores en arriendo, para ello, confeccionará la **“Guía de Recepción de Contenedores”**, según formato **Anexo “C”**. Este documento dará el inicio del cobro de arriendo.
- La Empresa deberá entregar el o los contenedores detallados en la Solicitud, detallada en letra a) precedente, para luego los Centros de Abastecimiento confeccionen la **“Guía de Recepción de Contenedores”**, de acuerdo al siguiente detalle:
- (1) ejemplar para la Comisaría de la Zona Naval que solicito el o los contenedores.
 - (2) ejemplar para la Empresa contratada.
 - (3) ejemplar para el Centro de Abastecimiento que recepciona el o los contenedores.

- c) Para requerir el retiro del o los contenedor(es), el Centro de Abastecimiento correspondiente, emitirá y enviará al Oferente la **"Solicitud de Retiro de Contenedores"**, según formato **Anexo "E"**, la fecha de este documento dará término al tiempo utilizado en arriendo, teniendo el Oferente adjudicado 48 horas para el retiro.
- (1) ejemplar a la Empresa contratada por los contenedores requeridos.
 - (2) ejemplar para la Comisaría de la Zona Naval que solicito el o los contenedores.
 - (3) ejemplar para la Dirección General del Personal de la Armada.
 - (4) ejemplar para el Centro de Abastecimiento que recepcionará el contenedor.
- d) Para entregar el o los contenedores al Oferente adjudicado, los Centros de Abastecimiento, confeccionará la **"Guía de Recepción y Entrega de Contenedores"**, según formato **Anexo "D"**.
- (1) ejemplar para la Comisaría de la Zona Naval que solicito el o los contenedores.
 - (2) ejemplar para la Empresa contratada.
 - (3) ejemplar para el Centro de Abastecimiento que recepciona el o los contenedores.

2.- Procedimientos Técnicos del Servicio

- a) El Oferente adjudicado deberá efectuar la faena de carga y descarga de los contenedores al momento de efectuar la entrega o recepción de éstos en los Centros de Abastecimiento.
Este servicio de carga, descarga y traslado no implica costos adicionales para la Armada, será exclusivo de la empresa contratada.
- b) Los Centros de Abastecimiento al momento de recepcionar el o los contenedores por parte de la empresa, deberán dar la conformidad y certificar que se recibieron en perfectas condiciones para su uso, esto es, sin averías, sin filtraciones en su estructura, limpios en su interior y que correspondan a los adjudicados, vale decir, que el año de fabricación sea igual o superior al año 2018, cumpla Normas I.S.O. y que tenga su identificación.
- c) Al momento de entregar el o los contenedores a la empresa adjudicada, deberán ser entregados en las mismas condiciones como fueron recibidos, según lo detallado en letra b) precedente, en el caso de siniestro deberá ser detallado en la Guía de entrega de contenedores.
- d) La empresa será notificada al momento de solicitar y/o entregar el o los contenedores, según lo dispuesto en **Punto 1.- precedente**. El no cumplimiento de la fecha dispuesta para la recepción o entrega, dará motivo a un atraso.

Este atraso será motivo de aplicación de Multa, según lo estipulado en **Letra P.- "Sanciones por Incumplimiento"** de estas Bases.

- e) Ante cualquier siniestro que ocurra estando el contenedor en período de arriendo, la Comisaría de la Zona Naval correspondiente notificará a la empresa, para que pueda realizar el procedimiento **"Mecanismo de Solución de Siniestro"**, descrito en Letra VI.- siguiente.

3.- Normas y Obligaciones

- a) Las Guías de Recepción y Entrega, más las Solicitudes de Retiro y Recepción de Contenedores, debidamente fechadas y firmadas, serán los documentos de respaldo que se utilizarán para adjuntar a la respectiva Orden de Compra (aceptada por la Empresa en el Portal www.mercadopublico.cl) y factura, que será pagada dentro de los 30 días contados desde su recepción conforme, en la Comisaria de la Zona Naval que emitió la Orden de Compra.

- b) Obligaciones:

i.- DEL PROVEEDOR

Deberá cumplir las fechas que en coordinación se estipulan para la recepción y entrega de los contenedores y se formalizan en los documentos estipulados en **Anexos "B", "C", "D" y "E"**, respectivamente de estas Bases.

Será responsabilidad del proveedor de la calidad y seguridad de cada actividad desarrollada, las que serán evaluadas y calificadas para establecer el grado de cumplimiento de los estándares mínimos del servicio contratado de arriendo de contenedores definidos en estas Bases.

En ninguna circunstancia el proveedor podrá negarse a cumplir con el servicio de arriendo de contenedores. De producirse este hecho, será sancionado de acuerdo a lo estipulado en **Letra R.- "Término Anticipado del Contrato"**.

En caso de siniestro, deberá aplicar el procedimiento descrito en el **Acápite siguiente, Letra VI.-, "Mecanismo de Solución de Siniestro"**.

Tendrá un plazo de **veinticuatro horas (24)** horas para aceptar la orden de compra, emitida por las respectivas Comisarías de las Zonas Navales.

Queda estrictamente prohibido efectuar la entrega o el retiro de el o los contenedores en arriendo sin que se hayan emitidos las Guías de Recepción y Entrega de Contenedores debidamente firmadas y fechadas.

Deberá emitir mensualmente el **"Informe Mensual del Arriendo de Contenedores"**, **Anexo "F"** y enviará a las Comisarías de las Zonas Navales que solicitaron el arriendo de el o los contenedores, además de los Centros de Abastecimiento que recibieron conforme.

Deberá emitir al cierre del mes de Abril de cada año, el **"Informe Anual de Arriendo de Contenedores"**, **Anexo "G"** y enviarlo a la Dirección del Personal de la Armada.

Emitirá la Factura correspondiente, adjuntando a ella, la Orden de Compra, las Solicitudes de Entrega y de Retiro, más las Guías de Recepción y Entrega de el o los contenedores arrendados.

ii.- DE LA ARMADA (COMISARIAS DE LAS ZONAS NAVALES)

Serán las encargadas de coordinar y solicitar el o los contenedores

en arriendo, notificando a la empresa y remitiendo la **"Solicitud de Contenedores", Anexo "B"** de estas Bases.

Deberán emitir la Orden de Compra respectiva al proveedor mensualmente previo al servicio o entrega del contenedor, analizando y revisando los documentos de respaldos, estos son, "Solicitud de Entrega y Retiro, más las Guías de Recepción y Entrega de el o los contenedores en arriendo.

Serán los responsables de coordinar con la empresa, la Recepción de el o los contenedores en arriendo.

En caso de un siniestro, será la encargada de controlar que los plazos se cumplan, en caso contrario, proceder a informar para iniciar el procedimiento detallado en **Letra P.- "Sanciones por Incumplimiento"**.

Será la responsable de pagar la Factura que se genere por el arriendo mensual de contenedores dentro del plazo de 30 días corridos siguientes a la recepción conforme. En caso de algún error, se procederá con lo dispuesto en **Letra N.-, numeral 8)** de estas Bases.

Recibirá el Informe Mensual de Arriendo de Contenedores emitido por la Empresa.

iii.- DE LA ARMADA (CENTROS DE ABASTECIMIENTO)

Serán encargados de recepcionar y custodiar el o los contenedores, para posteriormente ser entregados para su traslado por medio naval marítimo.

Serán los encargados de Solicitar el retiro de el o los contenedores en arriendo, dando término al servicio de arriendo.

Deberán certificar que los contenedores se reciben y entregan en perfectas condiciones.

Serán los encargados de informar a las Comisarias de las Zonas Navales y Dirección General del personal cuando hubiere ocurrido un siniestro con algún contenedor para proceder a la activación del seguro.

Serán los encargados de confeccionar y emitir: La **"Guía de Recepción de Contenedores", Anexo "C"**, la **"Guía de Entrega de Contenedores", Anexo "D"** y la **"Solicitud de Retiro de Contenedores", Anexo "E"**.

iv.- DE LA ARMADA (SERVIDOR ARMADA)

Previo al inicio del servicio, deberá estar en coordinación con la Comisaría de la Zona naval correspondiente, para efectuar coordinaciones con la empresa que efectuará el servicio de embalaje en el contenedor asignado (arrendado).

Deberá dar la conformidad en el Centro de Abastecimiento de destino que su menaje de casa y enseres personales llegaron sin observaciones.

Será responsabilidad del Servidor Armada, entregar en el tiempo correspondiente todos los antecedentes necesarios, más el Manifiesto de Carga a la empresa para poder activar el Seguro a través del Mecanismo de Solución de Siniestro.

c) Contabilización de los días de arriendo.

Para contabilizar los días de arriendo, se considerará desde la fecha de entrega estampada en la “Guía de Recepción de Contenedores” por parte del Centro de Abastecimiento donde fueron recibidos, hasta la fecha estampada en la “Solicitud de Retiro de Contenedores” por parte del Centro de Abastecimiento donde fueron entregados los contenedores a la Empresa.

Ejemplo:
Guía de recepción de contenedores: 01 de diciembre 2021
Solicitud de Retiro de Contenedores: 11 de febrero de 2022.

Días de arriendo = (día 01 al 31/Dic.) + (Día 1 al 31/Ene.) + (Día 1 al 11/Feb.)

73	=	31	+	31	+	11
----	---	----	---	----	---	----

d) Faenas de Carga y Descarga de los Contenedores arrendados.

La empresa contratada, al momento de entregar el o los contenedores, será responsable de efectuar las faenas de descarga y carga de los contenedores, en los lugares de recepción y entrega de estos.

e) Valor por Arriendo de Contenedor

El valor del servicio de arriendo, por cada contenedor, será mensual más los días adicionales proporcionales. La fracción de tiempo que ocurra por el arriendo mayor a un mes, será a razón de 1/30 del valor mensual.

Ejemplo:
Si los días totales contabilizados del arriendo son de 73, equivalente a 2 meses y 13 días, a un valor mensual de \$ 440.500, la Comisaría deberá girar la Orden de Compra de acuerdo al siguiente detalle:

O.C = (\$440.500 x 2 meses) + (\$440.500/30 x 13 días).

\$881.000.-	+	190.883.-	=	\$ 1.071.883.-
-------------	---	-----------	---	----------------

f) Conciliación de Contenedores e Informes

i.- La Empresa deberá elaborar un informe mensual, direccionado a los correos electrónicos de las Comisarías de las Zonas Navales y a los Centros de Abastecimientos, quienes hayan solicitado y recepcionado respectivamente los contenedores en arriendo.

Este informe deberá contener, a lo menos, la siguiente información, según formato detallado en **Anexo “F”**:

- Número de “Solicitud de Contenedor”.
- Fecha de Solicitud de contenedor.
- Identificación del contenedor.

- Lugar de recepción del contenedor por parte del Centro Abastecimiento.
 - Fecha de recepción del contenedor por parte del Centro Abastecimiento.
 - Número de Guía de Recepción de contenedor(es).
 - Días en arriendo a la fecha del informe.
 - Observaciones (Comentarios u otros que la Empresa estime informar).
 - Fecha y Firma del responsable de la Empresa que emite el informe.
- ii.- Al cierre del mes de abril de cada año, la Empresa deberá elaborar un informe, direccionado a la Dirección General del Personal de la Armada, donde se indiquen las observaciones, sugerencias al procedimiento del ciclo por este servicio de arriendo, resumen de la cantidad v/s tiempo de contenedores arrendados desde el inicio de la prestación del servicio y la cantidad de contenedores que al 30 de abril se mantienen en arriendo.

Este informe deberá contener, a lo menos, la siguiente información, según formato detallado en Anexo "G":

- Número de "Solicitud de Contenedor".
- Fecha de Solicitud de contenedor.
- Identificación del contenedor.
- Lugar de recepción del contenedor por parte del Centro Abastecimiento.
- Fecha de recepción del contenedor por parte del Centro Abastecimiento.
- Número de Guía de recepción de contenedor.
- Lugar de entrega (devolución) del contenedor (cuando corresponda).
- Fecha de entrega (devolución) del contenedor (cuando corresponda).
- Días totales de arriendo.
- Observaciones (Comentarios u otros que la Empresa estime informar).
- Fecha y Firma del responsable de la Empresa que emite el informe.

4.- Recurso Humano

El proveedor deberá disponer de personal idóneo, que preste los servicios requeridos y que efectúe las faenas de carga, descarga, de conducción y otros, velando por el nivel de presentación y un trato respetuoso; a su vez, deberán tener una vestimenta que permita su fácil identificación.

Es responsabilidad exclusiva del Proveedor cumplir y velar por el respeto de los derechos laborales y previsionales y contractuales de sus trabajadores y certificar el cumplimiento de la legislación laboral y previsional, con la entrega del "Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales" y del "Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley N° 20.123 Subcontratación)", emitidos por la Dirección del Trabajo, cuando sea requerido.

No existirá vínculo laboral alguno entre la Armada y los trabajadores dependientes del Proveedor, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria o subsidiaria que a ésta le pueda caber, en relación con las obligaciones

laborales y de seguridad social del Proveedor contratado para con sus trabajadores, acorde con la normativa pertinente dispuesta en la legislación laboral.

El Proveedor será responsable de adoptar las medidas de higiene y seguridad para el personal que efectúa la manipulación, carga, descarga y toda acción asociada a las maniobras de flete, como asimismo, respecto de los bienes manipulados, considerando la entrega a los trabajadores de elementos de protección personal, conforme lo indicado en la Ley N° 16.744 "Establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales" y la Ley N° 20.001 "Regula el peso máximo de carga humana" y su reglamento.

Queda prohibido el consumo de bebidas alcohólicas y uso de sustancias sujetas a control de psicotrópicos y estupefacientes, por parte de sus trabajadores durante todo el servicio (permanencia de éste en los recintos de la Armada), siendo de responsabilidad del oferente el cumplimiento de esta exigencia.

IV. RECEPCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE CONTENEDORES

1. El Oferente deberá tener la capacidad de entregar en arriendo Contenedores Marítimos Estándar de 20 pies en perfectas condiciones de uso, sin averías (que afecten su manipulación), sin filtraciones en su estructura y limpios en su interior, en los siguientes Centros de Abastecimiento de la Armada:

CIUDAD	LUGAR DE ENTREGA	DIRECCIÓN
Valparaíso	Centro de Abastecimiento Valparaíso	Av. Antonio Varas N° 348, Valparaíso.
Talcahuano	Centro de Abastecimiento Talcahuano	Av. Jorge Montt S/N, Interior Base Naval, Talcahuano.
Puerto Montt	Centro de abastecimiento Puerto Montt	Av. Diego Portales N° 2300, Puerto Montt.
Punta Arenas	Centro de Abastecimiento Punta Arenas	Manuel Bulnes N° 5376, Punta Arenas.

Nota: Se considerará para la entrega y recepción de contenedores en los Centros de Abastecimiento de la Armada, solo los días hábiles, en horario de 09:30 a 16:00 hrs., previa coordinación.

V. SEGUROS

La Empresa deberá contratar, a su cargo, un seguro que deberá ser integral y a todo evento, para el resguardo del Servicio de Arriendo, a través del cual el Proveedor se obliga a indemnizar al Servidor Armada que haya hecho uso de los servicios, por cualquier daño en que se incurra, causados por el desperfecto del contenedor, tales como: filtraciones, corrosiones, desperfectos en el recubrimiento para repeler la humedad y otros similares, traslado del contenedor, durante todo el período de duración del Servicio.

El hecho que la póliza de seguro no indemnice los daños y perjuicios, cualquiera se la causa, no eximirá de responsabilidad del Proveedor de indemnizar los daños a la carga transportada al amparo del Contrato, por tanto, el seguro deberá cubrir a lo menos lo siguiente:

- i.- El proceso de carga y descarga de los contenedores en las direcciones de origen y destino.
- ii.- Durante el traslado del contenedor en los medios de transporte destinados para entrega y recepción.
- iii.- Durante la permanencia del contenedor en las naves navales marítimas.
- iv.- Durante la permanencia del contenedor con carga o vacíos en los recintos para la revisión o estacionamiento en muelles, aduana, lugares de descanso, cualquier otro lugar de detención.
- v.- Ante eventuales pérdidas totales, parciales o daños que afecten al contenedor, deberá resguardar el menaje de casa, enseres del hogar y artículos personales que se encuentren en el interior del Servidor Naval.

El Proveedor se obliga a mantener un seguro de transporte terrestre (carga), transporte marítimo (cabotaje) y de Servicios Complementarios, por un monto no menor de **1.200 U.F. (Mil doscientos Unidades de Fomento)**, dicha(s) póliza(s) deberá(n) estar vigente(s) mientras dure el contrato, contado desde la fecha de firma de éste.

En caso de existir pólizas de seguros contratadas con deducible, la absorción de éste deberá ser con cargo al Proveedor, por lo tanto, no podrá rechazar la indemnización de un daño o pérdida, aduciendo que la cuantía del daño pérdida es inferior al valor del deducible.

Una vez adjudicada la empresa, deberá remitir a la Armada una copia de la o las pólizas de seguros vigentes.

En el caso de siniestros producidos durante la manipulación de los contenedores, por parte de la Armada (prestación del servicio), será obligación de la empresa efectuar los trámites correspondientes ante la Compañías de Seguros contratados, previo a la información que entregue en su oportunidad la Armada, a través de los Centros de Abastecimiento o Comisaría de Zonas Navales.

Los contenedores que producto de un siniestro pierda algunas características técnicas, como las señaladas en la **Letra X.-, Romano II.** de las bases, no podrá volver a ser usado en futuros requerimientos por parte la Armada, en caso contrario se procederá a lo establecido en la **Letra P.-“Sanciones por incumplimiento”**.

VI.MECANISMO DE SOLUCIÓN DE SINIESTRO

- 1) Mecanismos de Solución con activación del Seguro:
 - a) Será de responsabilidad exclusiva del Proveedor efectuar todas las diligencias necesarias exigidas por la compañía de seguros para hacer efectiva la póliza contratada, debiendo comunicarla a la Armada, a través de correo electrónico dirigido al Administrador de Contrato, dentro de 48 horas de ocurrido el siniestro.
 - b) Será responsabilidad del Servidor Armada presentar la totalidad de los antecedentes solicitados por el Proveedor para iniciar la activación del seguro.
 - c) Si el proceso de liquidación del seguro supera los **treinta (30)** días contados desde la fecha en que el Proveedor tuvo conocimiento de los daños o pérdida, parcial o total, del menaje de hogar, enseres y artículos personales, éste deberá pagar al Servidor Armada, a modo de anticipo, el 30% del monto total estimado a indemnizar por parte de la compañía

de seguros, calculados de conformidad a la valorización efectuada por el Servidor Armada y señalado en el "Manifiesto de Carga de Recepción y Entrega".

2) Mecanismos de Solución sin activación del seguro:

- a) Cuando el Proveedor determine no activar el seguro ante la ocurrencia de un siniestro, éste deberá coordinar directamente con el Servidor Armada el mecanismo de solución que podrá aplicarse, a elección del Servidor Armada y de acuerdo a los valores indicados en el "Manifiesto de Carga en la Recepción y Entrega". Estos mecanismos serán:
- La reparación del bien.
 - La reposición del bien por otro de similares o idénticas características.
 - El pago del valor total de los bienes dañados o de la parte de los bienes no cubierta por la póliza de seguro, de acuerdo a los valores indicados en el "Manifiesto de Carga en la Recepción y Entrega".

El procedimiento que deberá seguirse para utilizar alguno de los mecanismos de solución de siniestros antes señalados, será el siguiente:

- b) El Proveedor deberá notificar por medio de carta o vía correo electrónico al Servidor Armada, con copia al administrador de contrato designado por la Armada la ocurrencia de un siniestro.

Dicha notificación deberá efectuarse en el más breve plazo, no pudiendo excederlas 24 horas desde que el Proveedor tomó conocimiento del siniestro.

La notificación deberá señalar, al menos, los siguientes antecedentes:

- Si se iniciaron las gestiones para activar o no la póliza de seguro que corresponda.
- Fecha, hora y lugar del siniestro.
- Identificación del Servidor Armada afectado.
- Orden de Compra asociada.
- Otros antecedentes que estime conveniente informar.

- c) El Servidor Armada dispondrá de un plazo máximo de **cinco (5) días hábiles**, contados desde la notificación, para solicitar al Proveedor la aplicación del mecanismo de solución de siniestros elegido, por escrito o correo electrónico, dirigido directamente al Proveedor, con copia a la Armada, debiendo para ello adjuntar los siguientes antecedentes:

- En caso de daño: Fotografías del bien o bienes dañados.
- Copia de "Manifiesto de Carga en la Recepción y Entrega", debidamente extendido, en el que debe constar el o los bienes dañados y su valor.
- El mecanismo de solución de siniestro que solicita se aplique.

- d) El Proveedor, dentro del plazo máximo de **tres (3) días hábiles** contados desde la notificación del Servidor Armada, podrá aceptar o rechazar la solicitud de este, señalándolo por carta o correo electrónico dirigido al Servidor Armada, con copia al administrador de contrato designado por la Armada.

En el caso que el Proveedor no responda dentro del plazo señalado en este párrafo, se entenderá por aceptada la solicitud del Servidor Armada.

- e) En caso de aceptarla solicitud, deberá informarlo por el mismo medio, al Servidor Armada, con copia a la Armada, debiendo dar cumplimiento al mecanismo de solución de siniestro elegido por el Servidor Armada afectado, dentro del plazo máximo de **diez (10)** días de recibido el correo con la solicitud del Servidor Armada.
- f) En caso rechazar la solicitud, el Proveedor deberá notificarlo por escrito, debiendo fundamentar su decisión acompañado de todos los antecedentes que estime necesarios, mediante correo electrónico dirigido al Servidor Armada, con copia a la Armada. En este caso el Proveedor deberá cumplir con lo señalado en el número 1) precedente, esto es, activar el seguro contratado.
- g) **El no cumplimiento del mecanismo de solución de siniestro dentro de plazo por parte del Proveedor, implicará iniciar los procedimientos descritos en “Sanciones por Incumplimiento” o “Término Anticipado del Contrato”, según sea el caso.**

ANEXO “A”

LUGARES Y CANTIDADES APROXIMADA DE CONTENEDORES QUE EL PROVEEDOR CONTRATADO DEBERÁ TENER DISPONIBLES

Contenedores Marítimos estándar de 20 pies (Dry Van)
Normas I.S.O. 668: 2013,1161:2016 y 6346: 1995

CIUDAD	LUGAR Y DIRECCIÓN DE ENTREGA Y RECEPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA DE CONTENEDORES A DISPONER
VALPARAÍSO	CENTRO DE ABASTECIMIENTO VALPARAÍSO Dirección: Av. Antonio Varas N° 348, Valparaíso	30
TALCAHUANO	CENTRO DE ABASTECIMIENTO TALCAHUANO Dirección; Av. Jorge Montt S/N, Interior Base Naval, Talcahuano	6
PUERTO MONTT	CENTRO DE ABASTECIMIENTO PUERTO MONTT Dirección: Av. Diego Portales N° 2300, Puerto Montt	4
PUNTA ARENAS	CENTRO DE ABASTECIMIENTO PUNTA ARENAS Dirección: Manuel Bulnes N° 5376, Punta Arenas	40

ANEXO “B”

N° _____ / __ZN/2025

SOLICITUD DE CONTENEDORES

SR(ES) _____ (NOMBRE EMPRESA) _____

SOLICITO ENTREGAR LA SIGUIENTE CANTIDAD DE CONTENEDORES, EN EL LUGAR Y FECHA INDICADO, LOS CUALES SERÁN UTILIZADOS PARA TRASLADO DE MENAJE.

CANTIDAD	MEDIDA (PIES)	TIPO DE CONTENEDOR
	20	MARÍTIMO ESTÁNDAR

LUGAR DE ENTREGA : _____

DIRECCIÓN : _____

FECHA ENTREGA : _____

PERSONA DE CONTACTO : _____

TELÉFONO DE CONTACTO: _____

ZONA NAVAL QUE SOLICITA: _____

NOMBRE RESPONSABLE : _____

TELÉFONO DE CONTACTO: _____

LUGAR DESTINO : _____

NOTA:

CUMPLE OPERACIÓN TRANSBORDO:

VALPARAÍSO,

FIRMA ENCARGADO
(DESIGNADO POR LA COMISARIA)

Distribución:

- 1.- Empresa
- 2.- Comisaría Zona Naval
- 3.- D.G.P.A.
- 4.- Centro Abastecimiento

ANEXO “C”

N° ____/____ZN/2025

GUÍA DE RECEPCIÓN DE CONTENEDORES

SR. JEFE CENTRO DE ABASTECIMIENTO _____

ESTIMARÉ RECIBIR LOS SIGUIENTES CONTENEDORES, LOS QUE SERÁN UTILIZADOS PARA TRASLADO MENAJE.

CUMPLE OPERACIÓN TRANSBORDO: _____

N° Orden	N° SERIE DEL CONTENEDOR	OBSERVACIONES	N° DE SOLICITUD DE CONTENEDOR
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			

Importante: Para dar conformidad a los contenedores, estos deben estar en perfectas condiciones de uso (sin averías, filtraciones en su estructura y limpios en su interior)

VALPARAÍSO,
(Esta fecha da inicio al arriendo de (l) o lo(s) contenedores)

ENTREGUÉ CONFORME	RECIBÍ CONFORME
NOMBRE:	NOMBRE:
RUT:	GRADO:
EMPRESA:	NPI.:
FIRMA:	FIRMA:

Distribución:

- 1.- Comisaría Zona Naval
- 2.- Empresa
- 3.- Centro Abastecimiento

ANEXO “D”

N° ____/____ ZN/2025

GUÍA DE ENTREGA DE CONTENEDORES

SR(ES):_____ (NOMBRE EMPRESA)

SE HACE ENTREGA DE LOS SIGUIENTES CONTENEDORES, QUE FUERON UTILIZADOS PARA TRASLADO MENAJE PERSONAL.

EN OPERACIÓN TRANSBORDO:_____

N° Orden	N° SERIE DEL CONTENEDOR	OBSERVACIONES	FECHA SOLICITUD DE RETIRO DE CONTENEDOR	N° RECEPCIÓN DE CONTENEDOR
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

VALPARAÍSO,

ENTREGUÉ CONFORME	RECIBÍ CONFORME
NOMBRE:	NOMBRE:
GRADO:	RUT:
NPI.:	EMPRESA:
FIRMA:	FIRMA:

Distribución:
1.- Comisaría Zona Naval
2.- Empresa
3.- Centro Abastecimiento

ANEXO “E”

N°____/ __ZN/2025

SOLICITUD DE RETIRO DE CONTENEDOR(ES)

SR(ES)_____(NOMBRE EMPRESA)_____

SOLICITO EFECTUAR EL RETIRO DE (L) O LO(S) SIGUIENTE(S) CONTENEDORES, EN EL LUGAR INDICADO, SE HACE PRESENTE QUE CON ESTE DOCUMENTO SE DA TERMINO AL ARRIENDO DE (L) O LO(S) CONTENEDOR(ES) DETALLADO.

CANTIDAD	MEDIDA (PIES)	TIPO DE CONTENEDOR
	20	MARÍTIMO ESTÁNDAR

LUGAR DE RETIRO : _____

DIRECCIÓN : _____

PERSONA DE CONTACTO : _____

TELÉFONO DE CONTACTO : _____

CENTRO AB QUE SOLICITA : _____

NOMBRE RESPONSABLE : _____

TELÉFONO DE CONTACTO : _____

NOTA:
CUMPLE OPERACIÓN TRANSBORDO: _____

VALPARAÍSO,
(Esta fecha da termino al arriendo de (l) o lo(s) contenedores)

FIRMA ENCARGADO
(DESIGNADO POR LA COMISARIA)

- Distribución:**
1.- Empresa
2.- Comisaría Zona Naval
3.- D.G.P.A.
4.- Centro Abastecimiento

ANEXO “F”

INFORME MENSUAL DE ARRIENDO DE CONTENEDORES

MES:

N° DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD DE CONTENEDORES(ES)	IDENTIFICACIÓN DEL CONTENEDOR(ES)	LUGAR DE RECEPCIÓN DE CONTENEDOR(ES)	FECHA DE RECEPCIÓN DE CONTENEDOR(ES)	N° DE GUÍA DE RECEPCIÓN DE CONTENEDOR(ES)	N° DE DÍAS EN ARRIENDO	OBSERVACIONES
Ejemplos:							
XX/1ZN/2024	16-12-2024	XXXXX578	CENTRO AB PUNTA ARENAS	20-12-2024	XX/3ZN/2025	12	
XX/5ZN/2024	22-12-2024	YYYYY236	CENTRO AB PUERTO MONTT	26-12-2024	XX/5ZN/2025	6	
XX/2ZN/2024	21-12-2024	NNNNN936	CENTRO AB TALCAHUANO	25-12-2024	XX/2ZN/2025	7	

FECHA:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

DISTRIBUCIÓN:
1, 2 y 3.- COMISARÍAS NAVALES.
4, 5 y 6.- CENTROS DE ABASTECIMIENTOS.
7.- EMPRESA.

ANEXO “G”
INFORME ANUAL DE ARRIENDO DE CONTENEDORES

MES:

N° DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD DE CONTENEDOR(ES)	IDENTIFICACIÓN DEL CONTENEDOR(ES)	LUGAR DE RECEPCIÓN DE CONTENEDOR(ES)	FECHA DE RECEPCIÓN DE CONTENEDOR(ES)	N° DE GUÍA DE RECEPCIÓN DE CONTENEDOR(ES)	LUGAR DE ENTREGA DE CONTENEDOR(ES)	FECHA DE ENTREGA DE CONTENEDOR(ES)	N° DE DÍAS EN ARRIENDO	OBSERVACIONES
Ejemplos:									
XX/1ZN/2024	20-12-2024	XXXXXX578	CENTRO AB PUNTA ARENAS	20-12-2024	XX/3ZN/2024	CENTRO AB PUNTA ARENAS	30-01-2025	42	
XX/5ZN/2024	26-12-2024	YYYYY236	CENTRO AB PUERTO MONTT	26-12-2024	XX/5ZN/2024	CENTRO AB PUERTO MONTT	10-02-2025	47	
XX/2ZN/2024	25-12-2024	NNNNN936	CENTRO AB TALCAHUANO	25-12-2024	XX/2ZN/2024	CENTRO AB PUNTA ARENAS	05-02-2025	43	

FECHA:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

DISTRIBUCIÓN:
1.- DIRECCIÓN GENERAL DEL PERSONAL DE LA ARMADA.
2.- EMPRESA.

- 2.- **DÉJASE** constancia que, en razón del monto de Licitación y según lo dispuesto en las Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República, las presentes Bases se encuentran exentas del trámite de Toma de Razón.
- 3.- **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el Sistema de Informaciones de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.
- 4.- **ANÓTESE** y **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, para conocimiento y cumplimiento.




MARCEL FORT SANTANDER
COMODORO AB
DIRECTOR DE ABASTECIMIENTO DE LA ARMADA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- D.G.P.A.
- 2.- D.A.B.A.
- 3.- ARCHIVO.-

